

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

LUNES, 21 DE JUNIO DE 1943

NUM. 172

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ord'n de 2 de junio de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de la Carta municipal solicitada por el Ayuntamiento de Lopera (Jaen).—Página 5986.

Otra de 2 de junio de 1943 por la que se dispone que el anejo de «Asqurosas», del Ayuntamiento de Pinos Puente, se denomine en lo sucesivo de «Valderrubio». Página 5986.

Otra de 8 de junio de 1943 por la que se declara jubilado, por edad, al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Página 5986.

Otra de 10 de junio de 1943 por la que se autoriza al Ayuntamiento de «Los Llanos», de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) para que en lo sucesivo se denomine «Los Llanos de Aridane».—Página 5986.

Otra de 14 de junio de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos, la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don José Paz Varela y otros.—Página 5987.

Otra de 18 de junio de 1943 por la que se declara jubilado al funcionario del Parque Móvil, conductor don Manuel Fernández Martín.—Página 5987.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 15 de abril de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José Bermúdez de la Puente Varela y otros.—Páginas 5987 a 6004.

MINISTERIO DEL AIRE

Cargos.—Orden de 4 de junio de 1943 por la que se nombra encargado de la Estación Meteorológica de la Universidad de Oviedo al Profesor Auxiliar encargado de la cátedra de «Física», don Antonio Espurz Sánchez.—Página 6004.

Cursos.—Orden de 16 de junio de 1943 por la que se publica relación de los Alumnos designados para asistir al Curso de Vuelo sin Motor, que se desarrollará en la Escuela del Cerro del Telégrafo.—Página 6004.

Licencia para el extranjero.—Orden de 8 de junio de 1943 por la que se concede permiso durante los meses de julio y agosto para perfeccionar estudios de Mecánica Estadística y Óptica Interferencial en el «Regio Istituto di Ottica», de Florencia (Italia) al Ayudante de Meteorología de este Ejército don Joaquín Catalá Alemany, Página 6004.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 31 de mayo de 1943 por la que se constituye la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, en Madrid.—Página 6005.

Ordens de 9 de junio de 1943 por las que se nombran, con carácter circunstancial, Vocales del Consejo Asesor de Justicia a los señores que se indican.—Página 6005.

Orden de 10 de junio de 1943 por la que se crea la Junta Técnica Superior de la Dirección General de Prisiones. Páginas 6005 y 6006.

Otra de 11 de junio de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad del Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Emilio López Vilchez.—Página 6006.

Otra de 12 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones que se menciona.—Página 6006.

Otra de 14 de junio de 1943 por la que se admite al servicio activo al ex Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Bueno Azcárate.—Página 6006.

Otra de 14 de junio de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Fernando Belsty Ruiz de Antofianza.—Página 6006.

Otra de 15 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián interino que se menciona.—Página 6006.

Ordens de 26 de mayo y 1 de junio de 1943 por las que se nombran, con carácter circunstancial, Vocales del Consejo Asesor de Justicia a los señores que se mencionan.—Páginas 6006 y 6007.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se dan normas para la adjudicación a los Bancos privados de las acciones que se les reservan en la ampliación de capital del Banco Exterior de España, según el artículo sexto de la Ley de 13 de marzo último.—Página 6007.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se confirma para la campaña pimentonera 1943-44 la Orden ministerial de 31 de octubre de 1942, que «establecía normas para la campaña anterior».—Página 6007.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de abril de 1943 por la que se declara revocado el expediente de depuración de don Mariano Artés Carrasco, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca (Murcia).—Página 6008.

Otra de 2 de mayo de 1943 por la que se jubla, por haber cumplido la edad reglamentaria a don Rafael Marín Cantó.—Página 6008.

Otra de 7 de mayo de 1943 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Felisa González Rodríguez, Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio de Salamanca.—Página 6008.

Otra de 8 de mayo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María García Navarro, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Córdoba.—Página 6008.

Otra de 8 de mayo de 1943 por la que se jubla, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Miguel Bravo Guarida.—Página 6008.

Otra de 8 de mayo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Joaquín Fenollosa Martínez, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Valencia.—Página 6008.

Otra de 10 de mayo de 1943 por la que se concede excedencia voluntaria en su cargo a doña María de la Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de este Ministerio.—Páginas 6008 y 6009.

Otra de 10 de mayo de 1943 por la que se resuelven los expedientes de depuración que se citan por las Comisiones depuradoras C) de León.—Página 6009.

Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Oficial de Administración don Francisco Gutiérrez Martín.—Pág. 6009.

Ordenes de 21 y 25 de mayo de 1943 por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla a los señores que se mencionan.—Página 6009.

Orden de 22 de mayo de 1943 por la que se declara revocado el expediente de depuración de doña María Riba Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid.—Página 6009.

Orden de 25 de mayo de 1943 por la que se conceden 59.068 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus, para la adquisición de material de enseñanza.—Páginas 6009 y 6010.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se conceden 8.366 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), de Málaga, para la adquisición de material.—Página 6010.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Mateo Rodríguez Martínez, Auxiliar gratuito de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia.—Página 6010.

Otra de 28 de mayo de 1943 por la que se declara revocado el expediente de depuración de don José Villergas Zuloaga, Inspector que fué de Primera Enseñanza de Gerona.—Página 6010.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que se dispone se publiquen las listas de solicitantes admitidos definitivamente a los ejercicios para Profesores adjuntos de «Lenguas modernas» (inglés e italiano), de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 6010 a 6012.

Otra de 6 de junio de 1943 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Pedagogía del Dibujo», vacantes en las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.—Páginas 6012 y 6013.

Otra de 10 de junio de 1943 por la que se dispone se anuncien a oposición, turno libre, las cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales», en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.—Página 6013.

Otra de 11 de junio de 1943 por la que se fija la plantilla del personal del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Páginas 6013 y 6014.

Otra de 14 de junio de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor especial de «Dibujo», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.—Pág. 6014.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 25 de mayo de 1943 por la que se resuelve el concurso de Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase, convocado por la de 23 de febrero último.—Página 6014.

Ordenes de 28 de mayo de 1943 por las que se califican definitivamente las casas económicas que se indican de los proyectos aprobados a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señaladas con los números y calles que se expresan, de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.—Páginas 6014 y 6015.

Otras de 4 de junio de 1943 por las que se descalifican las casas económicas construidas en la parcela 69 de los proyectos aprobados a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señaladas hoy con los

- números 10 y 10 bis de la calle de Jorge Manrique, de esta capital, solicitadas por don Carlos Gil y Gil y don Salvador Gayarre y Galbete.—Págs. 6015 y 6016.
- Orden de 11 de junio de 1943 sobre fallo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la de 2 de enero de 1934 sobre despido del empleado de la misma don José Ibáñez Mata.—Página 6016.
- Otra de 14 de junio de 1943 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Seguros Industriales, Compañía Anónima S. I. C. A.», domiciliada en Madrid.—Página 6016.
- Otra de 14 de junio de 1943 por la que este Departamento se reserva el derecho de publicar el Reglamento para la aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades.—Página 6016.
- Otra de 16 de junio de 1943 por la que se designa a don Félix Turull Fournols Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sabadell.—Página 6016.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza vacante de Archivero Ayudante del Cuerpo Auxiliar Técnico de Archivos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 6017.
- GOBERNACION.**—Patronato Nacional Antituberculoso.—Rectificando el anuncio en que se convocaba concurso para cubrir plazas de Médicos Directores de Establecimientos de este Patronato.—Página 6017.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Médicos forenses, de categoría de ascenso, las Forensías que se relacionan. Página 6017.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.—Transcribiendo relación del número obtenido por los señores opositores en el sorteo verificado para fijar su actuación en los ejercicios de oposición.—Páginas 6018 y 6019.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Señalando fechas para el pago de los haberes activos y pasivos y de las asignaciones de material correspondientes al mes en curso.—Página 6019.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Publicando la lista de solicitantes admitidos provisionalmente a los ejercicios para Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según Ordenes de 8 y 24 de febrero último.—Página 6019.

Dictando instrucciones para el concurso de traslado de la plaza de Profesor especial de «Dibujo», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.—Páginas 6019 y 6020.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición, turno libre, las cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales», en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.—Página 6020.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2275 a 2284.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de la Carta municipal solicitada por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) en solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico, el Consejo de Ministros, con fecha 24 del pasado, ha acordado denegar la aprobación a la citada carta municipal, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 2 de junio de 1943 por la que se dispone que el anejo de «Asquerosa», del Ayuntamiento de Pinos Puente, se denomine en lo sucesivo de «Valderrubio».

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pinos Puente, a petición del vecindario del anejo de «Asquerosa», que solicita cambiar su denominación por la de Valderrubio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el anejo de «Asquerosa», del Ayuntamiento de Pinos Puente, se denomine en lo sucesivo anejo de Valderrubio.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 8 de junio de 1943 por la que se declara jubilado, por edad, al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	Nombres y apellidos	Fecha de jubilación	Plantilla
Cabo	D. Ladislao Carmona Fernández	27 junio 1943	Madrid.
Policia	D. José Arenas Simón	19 junio 1943	Madrid.
Idem	D. Francisco del Barrio Tamayo	10 junio 1943	Sevilla.
Idem	D. Gabriel Hernández Ramajo	30 junio 1943	Iruñ.
Idem	D. Nicolás Martín Berrio	29 junio 1943	Granada.
Idem	D. José Nieto Jiménez	14 junio 1943	Barcelona.
Idem	D. Tereso Pindado López	17 junio 1943	Madrid.
Idem	D. Iñigo Porras Velera	1 junio 1943	Madrid.
Idem	D. Antonio Poveda Avellán	5 junio 1943	Lorca.
Idem	D. Felipe Sierra Valero	5 junio 1943	Madrid.

Madrid, 8 de junio de 1943.—PEREZ GONZALEZ.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de junio de 1943 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Los Llanos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), para que en lo sucesivo se denomine «Los Llanos de Aridane».

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Los Llanos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) sobre modificación de la actual denominación del Municipio, con esta fecha, por este Ministerio se ha dic-

tado Orden cuya parte dispositiva dice:

«Este Ministerio, teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Los Llanos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se han cumplido cuantos requisitos preceptúan las disposiciones en vigor; de conformidad con el dictamen de la Real Sociedad Geográfica e informe favorable del señor Gobernador civil de la provincia, ha tenido a bien aprobar el referéndum y al propio tiempo autorizar al Ayuntamiento para que en lo sucesivo se denomine

«Los Llanos de Aridane», debiendo insertarse la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y el particular del Ayuntamiento solicitante y demás Centros y Dependencias del Estado y de la provincia a que el dicho Municipio pertenece.»

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Paz Varela y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.846, promovido por don José Paz Varela, don Julio Casares Bescansa, don Maximino Fernández Martínez y otros, representados por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, bajo la dirección del Letrado don José Illana Samaniego, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre, el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Decreto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 y 7 de diciembre de 1931, respectivamente, sobre personal, se ha dictado sentencia en 8 de junio de 1942, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallo: Que debemos revocar y revocamos el Decreto dictado por el Ministerio de la Gobernación en 4 de diciembre de 1931 y la Orden del mismo Ministerio de 7 de igual mes y año, solamente en cuanto afectan a los demandantes en este pleito, don José Paz Varela, don Julio Casares Bescansa y don Maximino Fernández Martínez, y en su lugar declaramos el derecho de los mencionados Médicos a ser repuestos en los cargos que venían desempeñando en el Sanatorio Marítimo de Oza, en las mismas condiciones en que se encontraban cuando de ellos fueron separados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Este Ministerio dispone se cumpla el fallo de la expresada sentencia en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley

de Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose el fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1943.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 18 de junio de 1943 por la que se declara jubilado al funcionario del Parque Móvil, Conductor, D. Manuel Fernández Martín.

Imo. Sr.: Facultado este Ministerio por Ley de 8 de noviembre de 1941, en su artículo 7.º, para la jubilación del personal procedente del Cuerpo de Agentes Auxiliares Conductores o de cualquier otro de la Administración del Estado, y vista la propuesta de la Junta de Gobierno del Parque Móvil de Ministerios Civiles, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Orden de 26 de noviembre del mismo año, se decreta la jubilación de don Manuel Fernández Martín, con arreglo y de acuerdo a lo que dispone el mencionado artículo 7.º de la referida Ley, con efectividad del 11 de febrero del año en curso, con el abono de diez años de servicio y con el haber pasivo que corresponda al sueldo que disfrutaba en la fecha de publicación de la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1943.—P. D., Pedro F. Valladares.

Imo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José Bernúdez de la Puente Varela y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José Bernúdez de la Puente Varela y termina con doña Clara García Villarrubia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Bermúdez de la Puente Varela D. ^a Consuelo González Alvarez	Padres	Caballería 18	Capitán don José Bermúdez de la Puente González
D. Jesús Pérez Sandoval D. ^a María Sánchez Ramiro	Idem	Infantería	Alférez don Sinfiriano Pérez Sánchez
D. Pablo Bergareche Larrañaga D. ^a Luisa Aranzábal Zabaleta	Idem	Idem	Alférez don Pedro José Bergareche Aranzábal
D. Salvador Rovira Riera D. ^a Margarita Morata Muntaner	Idem	Infantería 35	Alférez don Jesús María Rovira Moreta
D. Enrique Bravo Galán D. ^a Juliana Galán Rosado	Idem	Cazadores 6	Alférez don Manuel Bravo Galán
D. Cesáreo Ezquerro Gil D. ^a Gregoria San Severino	Idem	Armada	Tercer Maquinista don José Ezquerro San Severino
D. Emilio Bartolomé Sanz D. ^a María Petra Fernández Blanco	Idem	Carres 2	Sargento don José Bartolomé Fernández
D. José Sabate Lloréns D. ^a Magdalena Bargallo March	Idem	Infantería 18	Sargento don José Sabate Bargallo
D. Pelayo Sáenz Torre Bueno D. ^a Francisca Aragón Daroca	Idem	Infantería 24	Sargento don Dionisio Sáenz Torre Aragón
D. Bonifacio Vega Gutiérrez D. ^a Orosia Alonso Sepúlveda	Idem	Infantería 23	Sargento don Manuel Vega Alonso
D. José Riveiros Coira D. ^a Ramona Blanco Bonome	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento don Eugenio Riveiros Blanco
D. Domingo Sainz de Pipaón Fernández D. ^a María Requitivate de Vicuña	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento don Juan Sainz de Pipaón Requitivate
D. Manuel Rodríguez Prián D. ^a Carmen Pavón Cantero	Idem	Infantería Marina	Sargento don Juan Rodríguez Pavón
D. Pedro Ballano Pascual D. ^a Bernardina Muñoz Ballano	Idem	Infantería 17	Cabo Antonio Ballano Muñoz
D. Francisco Salgado Alonso D. ^a Concepción Alvarez Pereira	Idem	Infantería 22	Cabo Carlos Salgado Alvarez
D. Francisco Bermúdez de la Iglesia D. ^a María Fernández Gallego	Idem	Infantería 23	Cabo Antonio Bermúdez Fernández
D. Narciso Díez Huerta D. ^a Florencia García Enciso	Idem	Infantería 17	Cabo Constantino Díez García
D. Cayetano Domínguez Navarro D. ^a Hermenegilda Lucas Martín	Idem	Infantería 25	Cabo Macrino Domínguez Lucas
D. Fermín Pérez Royos D. ^a Rosa Cortés Ollero	Idem	Infantería 27	Cabo José Pérez Cortés

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca...	
5.000,00						Guipúzcoa	Escoriaza	Guipúzcoa...	
5.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
5.000,00						Huelva	Huelva	Huelva	
5.000,00						La Coruña.....	El Ferrol.....	La Coruña...	
4.500,00						Zamora	Zamora	Zamora	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.500,00						Logroño	Logroño	Logroño	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (R.D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Zamora	Pozuelo de Tábara	Zamora	6
4.500,00						La Coruña.....	Monferro	La Coruña...	
4.500,00						Navarra	Viana	Navarra	
4.500,00						Cádiz	Puerto Real.....	Cádiz	
2.160,00						Soria	Almalues	Soria	
2.160,00						Orense	Gomesende	Orense	
2.160,00						Zamora	Alcafices	Zamora	
2.160,00						Soria	Sauquillo Alcázar...	Soria	
2.160,00						Zamora	Villalube	Zamora	
2.160,00						Cáceres	Malpartida	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cándido Videla San Martín D. ^a Dolores Barreiro Godoy	Padres	Infantería 29	Cabo Juan Videla Barreiro
D. Abdón Redondo Plaza D. ^a Jacinta López Román	Idem	Infantería 86	Cabo Abdón Redondo López
D. Venancio Sabalza Navarro D. ^a Cándida Allué Blanco	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Julián Sabalza Allué
D. Francisco Esteban Villaroya D. ^a María Lés Martín	Idem	F. E. T. Teruel	Cabo Francisco Esteban Lés
D. Juan Vilches Vega D. ^a Juana Vilches Sánchez	Idem	Cazadores 6	Cabo Agustín Vilches Vilches
D. Manuel Delgado García D. ^a Agustina Pérez Falcón	Idem	Cazadores 7	Cabo Daniel Delgado Pérez
D. Nicolás San Dionisio Martín D. ^a Juana García Hernández	Idem	Transmisiones	Cabo Manuel San Dionisio García
D. Santiago Dueñas Benito D. ^a Primitiva de Pablo Ortega	Idem	Ingenieros	Cabo Tomás Dueñas de Pablo
D. Segundo Delgado Domínguez D. ^a Luisa Rufo Moreno	Idem	Regulares 4	Cabo Cipriano Delgado Rufo
D. Santiago Visa Rioja D. ^a Simona Corcuera San Millán	Idem	Cazadores 1	Cabo Benito Visa Corcuera
D. Manuel Rodríguez Benítez D. ^a Catalina Martín Martín	Idem	Idem	Soldado Ciriaco Visa Corcuera
D. Juan Domínguez Uriel D. ^a Emilia Ortega Calonge	Idem	Infantería 1	Soldado Isidoro Rodríguez Martín
D. Clemente Bermejo Varas D. ^a Dolores Lozano Varas	Idem	Carros 2	Soldado José Domínguez Ortega
D. Cándido Delgado Pro D. ^a Antonia González Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Ambrosio Bermejo Lozano
D. Fernando Varas Romero D. ^a Rosario Martín Márquez	Idem	Flandes 5	Soldado Zacarías Delgado González
D. Félix Sánchez Aparicio D. ^a Antonia Uriel Raimundo	Idem	Cazadores 6	Soldado José Vargas Martín
D. Pedro Chinchurreta Sánchez D. ^a Rosario Lora Castellero	Idem	Idem	Soldado Antonio Sánchez Uriel
D. Francisco Esparragosa Ramos D. ^a Rosario Bermúdez Chaves	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Chinchurreta Lora
D. Lorenzo Seijas Codesal D. ^a Catalina Calvo Alonso	Idem	Idem	Soldado Antonio Esparragosa Bermúdez
D. Antonio Rojas Arjona D. ^a Enriqueta de Ntra. Sra. del Socorro Arjona Córdoba	Idem	Cazadores 8	Soldado Braulio Seijas Calvo
		Infantería 8	Soldado Antonio Rojas Arjona

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						La Coruña.....	Noya	La Coruña...	
2.160,00						Palencia	Frómista	Palencia	
2.160,00						Zaragoza	Luesia	Zaragoza	
2.160,00						Teruel	Teruel	Teruel	
2.160,00						Cádiz	Torre Alháquime	Cádiz	
2.160,00						Huelva	Zalamea la Real...	Huelva	
2.160,00						Salamanca	Aldeavilla la Rivera	Salamanca...	
2.160,00						Logroño	T. sobre Alesanco.	Logroño	
2.160,00						Soria	Medinaceli	Soria	
2.160,00 795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Logroño	Cuzcurrita	Logroño	
795,50						Huelva	Villanasa	Huelva	
795,50						Soria	Nevjercas	Soria	
795,50						Idem	Soria	Idem	
795,50						Salamanca	Zorita la Frontera.	Salamanca...	
795,50						Huelva	Almonaster la Real	Huelva	
795,50						Zaragoza	Garrapinillos	Zaragoza	
795,50						Málaga	Almargen	Málaga	
795,50						Huelva	Isla Cristina.....	Huelva	
795,50						Zamora	B. de Vidriales.....	Zamora	
795,50						Málaga	Antequera	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valentín Berges Aznar D. ^a Vicenta Irache Diago	Padres	Infantería 17	Soldado José Berges Iracho
D. Policarpo Domínguez Alvarez D. ^a Juana Valer Jiménez	Idem	Idem	Soldado Escolástico Domínguez Valero
D. Luis Valgas de Miguel D. ^a Juliana Salvador Yustas	Idem	Idem	Soldado Eulogio Valgas Salvador
D. Francisco Aragues Laval D. ^a Carmen Lasasosa Lacas	Idem	Infantería 18 ^a	Soldado Francisco Aragues Lasasosa
D. Enrique Vallano Utrilla D. ^a Marcela Utrilla Moreno	Idem	Idem	Soldado Dámaso Vallano Utrilla
D. Manuel Benito Peñuelas D. ^a Julia Izquierdo Jimeno	Idem	Idem	Soldado Vitoriano Benito Izquierdo
D. Pedro Verde Soria D. ^a Margarita Verde García	Idem	Infantería 20	Soldado Toribio Verde Verde
D. José Ventira Echave Echave D. ^a Josefa Antonia Furundarena Echave	Idem	Fusileros 21	Soldado Rafael Echave Furundarena
D. Clemente Barrera Azanza D. ^a Angela Urabayen Berruete	Idem	Infantería 22	Soldado Julio Barrera Urabayen
D. Santiago Echevarría Echeondo D. ^a Dolores Ormazábal Usarralde	Idem	Idem	Soldado Luis Echeverría Ormazábal
D. Lázaro Perurena Salaverria D. ^a Agustina Apecechea Goizueta	Idem	Infantería 23	Soldado Acisclo Perurena Perechea
D. Juan Sánchez Mínguez D. ^a Angela Rofso González	Idem	Infantería 25	Soldado Emilio Sánchez Rofso
D. Gregorio Ruiz Villalón D. ^a Carmen Gómez Solís	Idem	Idem	Soldado Gregorio Ruiz Gómez
D. José Río Ratón D. ^a Catalina Rodríguez Río	Idem	Infantería 26	Soldado Francisco Río Rodríguez
D. Saturnino Serrano Mero D. ^a Generosa Alvarez del Pozo	Idem	Idem	Soldado Eufemio Serrano Alvarez
D. Maximino Sánchez Torrejón D. ^a Jesús Sánchez García	Idem	Idem	Soldado Tomás Sánchez Sánchez
D. Agustín Durán Fondón D. ^a Cruz Madera Luca	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Durán Madera
D. Blas Hernández Zamora D. ^a Isabel García González	Idem	Infantería 28	Soldado Gregorio Hernández García
D. Perfecto Romar Souto D. ^a María Rey Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Romar Rey
D. José Sánchez Gómez D. ^a María Suárez López	Idem	Infantería 35	Soldado Florentino Sánchez Suárez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zaragoza	Borja	Zaragoza ...	
795,50						Soria	Valtajeros	Soria	
795,50						Idem	Soria	Idem	
795,50						Huesca	Jasa	Huesca	
795,50						Soria	Soria	Soria	
795,50						Idem	Devanos	Idem	
795,50						Idem	Soria	Idem	
795,50						Guipúzcoa	Zumaya	Guipúzcoa...	
795,50						Navarra	Iturgoyen	Navarra	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa...	3
795,50						Navarra	Goizueta	Navarra	
795,50						Avila	Avila	Avila	
795,50						Málaga	Antequera	Málaga	
795,50						Zamora	Sesnández	Zamora	
795,50						Idem	Cubo del Vino.....	Idem	
795,50						Toledo	Esquivias	Toledo	
795,50						Cáceres	Arroyo de la Luz...	Cáceres	
795,50						Avila	Avila	Avila	
795,50						La Coruña.....	Lage	La Coruña...	
795,50						Idem	Mesía	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Domingo Vila Pérez D. ^a Purificación Pérez Fernández	Padres	Infantería 35	Soldado José Vila Pérez
D. Celestino Salgado Willanúa D. ^a Angela Alonso Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Rafael Salgado Alonso
D. Ramón Velasco Arias D. ^a Milagros Núñez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Arturo Velasco Núñez
D. Miguel Aramberri Egaña D. ^a Manuela Aldebaldetrecu Arrona	Idem	Caballería 6	Soldado Tomás Aramberri Aldebaldetrecu
D. Gumersindo Aldea Soria D. ^a Cándida Soria Calvo	Idem	Caballería 9	Soldado Alejo Aldea Soria
D. Esteban Seral Royo D. ^a María Casorran Giménez	Idem	Caballería 9	Soldado Esteban Seral Casorran
D. Diego Domínguez Galán D. ^a Reliquias Pérez Galán	Idem	Artillería 1	Soldado Diego Domínguez Pérez
D. Julián Ramon Roncal D. ^a Rosario Díaz Aznar	Idem	Artillería 9	Soldado Dionisio Ramón Díaz
D. Cipriano Pérez Díez D. ^a Julia Moral Fernández	Idem	Zapadores 7	Soldado Guillermo Pérez Moral
D. Aurelio Fernández Palacios D. ^a Fulgencia Santiago Rígo	Idem	Regulares 1	Soldado Argelo Fernández Santiago
D. Miguel Benito Iglesias D. ^a Sebastiana Domínguez Luis	Idem	Regulares 2	Soldado Benjamín Benito Domínguez
D. Anastasio Sáez Cantullera D. ^a Marcelina Pérez Pérez	Idem	Regulares 5	Soldado Tomás Sáez Pérez
D. Francisco García Salas D. ^a Enriqueta Montero Tellado	Idem	Idem	Soldado Juan García Montero
D. Enrique Ramos Val D. ^a Antonia Pumares Rey	Idem	Carros Combate	Soldado Manuel Ramos Pumares
D. Diego Benítez Robles D. ^a Pastora García Obel	Idem	Flechas Azules	Falangista Manuel Benítez García
D. Juan Domínguez Sánchez D. ^a Ana Pecho Martínez	Idem	Idem	Falangista Antonio Domínguez Pecho
D. Cándido Sáenz Conde D. ^a Avelina García Jiménez	Idem	Flechas Negras	Falangista Angel Sáenz García
D. Agustín San Juan del Campo D. ^a Valeriana San Juan García	Idem	Idem	Falangista Gregorio San Juan San Juan
D. Manuel Elgorriaga Echeverría D. ^a Petra Oñederra Egusquiza	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Antonio Elgorriaga Oñederra
D. José Ramón Esnal Ostolaza D. ^a Teresa Ostolaza Aizpurúa	Idem	Idem	Falangista Gervasio Esnal Ostolaza
D. Miguel de la Parte Avia D. ^a Feliciano Andrés Avia	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Miguel de la Parte Andrés

Ensi6n anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensi6n			Delegaci6n de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Orense	San Ciprián.....	Orense	
795,50						Idem	Jacebanes	Idem	
795,50						Idem	Barco Valdeorras...	Idem	
795,50						Guipúzcoa	Deva	Guipúzcoa....	
795,50						Soria	La Mallona	Soria	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						Huelva	Villalba del Alcor	Huelva	
795,50						Zaragoza	Mallen	Zaragoza ...	
795,50						Le6n	S. P. Valderaduez.	Le6n	
1.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).				Zamora	Pozuelo de Tábara	Zamora	3
1.565,00	(1)				24 noviembre 1942	Salamanca	Monsagro	Salamanca...	
1.565,00						Logroño	Logroño	Logroño	
1.565,00						Málaga	Alameda	Málaga	
2.178,00						Lugo	Foz	Lugo	
795,50						Huelva	Trigueros	Huelva	
795,50						Cádiz	S. de Barrameda...	Cádiz	
795,50						Logroño	Calahorra	Logroño	
795,50						Zamora	Villardiga	Zamora	
795,50						Guipúzcoa	Deva	Guipúzcoa....	
795,50					Idem	Zarauz	Idem		
795,50					Palencia	Espinosa	Palencia		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Martín Delgado Muñoz D.ª Librada Alba Millares	Padres	Tercio El Alcázar..	Falangista Alfredo Delgado Alba
D. Laureano Ramón Murillo D.ª María Cereza Marten	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Angel Ramón Cereza
D. Manuel Esperanza Gracia D.ª Juliana Torres Gómez	Idem	Idem	Falangista Gervasio Esperanza Torres
D. Juan Azcutia Villaescusa D.ª Felisa Gracia Lorente	Idem	Idem	Falangista José María Azcutia Gracia
D. Raimundo Bascone Hernando D.ª Fernanda Cuesta Santamaría	Idem	Legión T. Sanjurjo	Legionario Constantino Bascone Cuesta
D. Miguel Domingo Mompín D.ª Gregoria Molina Serrano	Idem	Legión	Legionario Miguel Salvador Domingo Molina ..
D. Manuel Pina Aznar D.ª María Aznar Beltrán	Idem	Legión	Legionario Melitón Pina Aznar
D. Pedro Avedillo González D.ª Cándida Rodríguez Tobal	Idem	Idem	Legionario Manuel Avedillo Rodríguez
D. Juan Fernández Prieto D.ª María Rosa Franco Delgado	Idem	Idem	Legionario Tomás Fernández Franco
D. Pedro Resano Burgos D.ª Ildelfonsa Laparra Sarasa	Idem	Idem	Legionario Serafín Resano Laparra
D. Crescencio Narrillos Martín D.ª Perpetua Lorenzo Berrón	Idem	Idem	Legionario Amancio Narrillo Lorenzo
D. Antonio Díez Martínez D.ª Emeteria Martínez Reñares	Idem	Idem	Legionario Plácido Díez Martínez
D. Elías Baspino Lels D.ª Balbina Amar Neira	Idem	Marina	Marinero Guillermo Baspino Amar
D. Cipriano Falcón López D.ª Rosa Montoro Fernández	Idem	Idem	Marinero Manuel Falcón Montero
D. Juan Mari Mari D.ª María Mari Mari	Idem	Idem	Marinero Miguel Mari Mari
D. Ramón Martínez Seijas D.ª Manuela Vázquez García	Idem	Idem	Marinero Ramón Martínez Vázquez
D. Ricardo Lagoa Díaz D.ª Luisa Gómez Yáñez	Idem	Idem	Marinero Vicente Lagoa Gómez
D. Ramón Martínez García D.ª María García Méndez	Idem	Idem	Soldado José Martínez García
D. Manuel Velo Casmaño D.ª Pilar García Miguez	Idem	Idem	Soldado Eliseo Velo García
D. Juan Pérez Oribuela D.ª Antonia Murga Mestre	Idem	Idem	Soldado José Pérez Murga
D. Andrés Vázquez Iglesias D.ª María Rodríguez Bao	Idem	Idem	Soldado Sabino Vázquez Rodríguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Huelva	Nerva	Huelva	
795,50						Zaragoza	Zuera	Zaragoza	
795,50						Idem	Alpartir	Idem	
795,50						Idem	Zaragoza	Idem	
1.902,00						Soria	Zayas de Torre.....	Soria	
1.902,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.178,00						Idem	Moyuela	Idem	
2.178,00						Zamora	Villaralbó	Zamora	
2.178,00						Orense	Soulecín	Orense	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 d. octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Andosilla	Navarra	
2.178,00						Avila	Avila	Avila	3
2.178,00						Logroño	H. de Cameros.....	Logroño	
1.432,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.432,00						Idem	El Ferrol	Idem	
1.432,00						Baleares	Ibiza	Baleares	
1.432,00						La Coruña	Curtis	La Coruña	
1.432,00						Idem	S. Esteban de Sares	Idem	
1.432,00						Idem	Culleredo	Idem	
1.432,00						Idem	La Coruña	Idem	
1.432,00						Huelva	Villalba del Alcor...	Huelva	
1.432,00						La Coruña.....	Fradas	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Basilio Adame Arena	Padres	Guardia Civil	Guardia Ricardo Adame Gómez
D. ^a María Gómez Ruiz		Infantería 18	Soldado Faustino Adame Gómez
D. Francisco Hernández Bernal	Idem	Carabineros	Carabinero Fausto Hernández Corrales
D. ^a Antonia Corrales López			
D. Salvador Navarro Franco	Padre	Regulares 3	Teniente don Antonio Navas Fernández
D. Gregorio Pastor Fernández	Idem	Infantería 17	Sargento don Miguel Pastor Sánchez
D. Manuel Val Arraya	Idem	Infantería 20	Sargento don Manuel Val Becerril
D. Domingo Valtueña Esteras	Idem	Carros 2	Cabo Sixto Valtueña Esteras
D. Manuel Rosillo González	Idem	Infantería 8	Soldado Juan Rosillo Bernal
D. Benito Riveiro Lago	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Riveiro Martínez
D. Félix Quiroga Asláin	Idem	Infantería 23	Soldado Benigno Quiroga Barrena
D. Antolín Rodríguez Hedroso	Idem	Flechas Negras	Falangista Dionisio Rodríguez Hedroso
D. Ignacio Santesteban Indacochea	Padres	F. E. T. Navarra	Falangista Lorenzo Santesteban Ezcurra
D. ^a Micaela Ezcurra Irigoyen			
D. Servando Bretón Bretón	Padre	F. E. T. T. Lúcar	Falangista Arturo Bretón Ramírez
D. Avelino Sarabia Ocón	Idem	Legión	Legionario Antonio Sarabia Concepción
D. José Ortega Talavera	Idem	Legión	Legionario Félix Ortega Uceda
		Idem	Idem
D. Luis Urrestarazu Izaguirre	Idem	Marina	Marinero Francisco Urrestarazu Irigoyen
D. Evaristo Alvarez Díaz	Idem	Idem	Marinero Manuel Alvarez Abelaira
D. ^a María Teresa Suárez Gutiérrez	Madre	Regulares 1	Teniente don Carlos Gómez Suárez
D. ^a Alejandra Perrifo Vizcassillas	Idem	Regulares 3	Teniente don Alejandro Vidal Perrifo
D. ^a Margarita Martínez de Marigorta y Díaz de Espada	Idem	Montaña 5	Alférez don Ricardo Aguilera y Martínez de Marigorta
D. ^a Teresa Gurra Pacheco	Idem	Armada	Tercer Maquinista don Pedro González de Zorrilla y Urrea
D. ^a María del Pilar Moreno Utande	Idem	Cazadores 5	Sargento don Angel Solier Moreno
D. ^a Pilar Díaz Muñoz	Idem	Infantería 17	Sargento don Marcial Robles Díaz
D. ^a Jerónima Parra Hernández	Idem	Infantería 28	Cabo Eladio González Parra
D. ^a Jenara Martínez Souto	Idem	Infantería 29	Cabo Fernando Suárez Martínez
D. ^a Marcelina de la Puente Manzanal	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Jesús Iglesias de la Fuente
D. ^a Carmen Serrano Vaquero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Pascual Naval Serrano
D. ^a Aurelia Barcia Rico	Idem	Armada	Cabo Segundo Braña Barcia
D. ^a Dolores Soto Lebrón	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Ruiz Soto
D. ^a Alejandra Neila Hernández	Idem	Cazadores 6	Soldado Rufino Muñoz Neila
D. ^a Cipriana Badia Frescane	Idem	Infantería 17	Soldado Dionisio Celiméndiz Badia
D. ^a Mauricia Ruiz Brea	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel González Ruiz
D. ^a Sabina Rodríguez Novat	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Menéndez Rodríguez
D. ^a María González Morada	Idem	Idem	Soldado Isidoro Villoria González
D. ^a Carmen Rodríguez Freijeiro	Idem	Infantería 29	Soldado Eladio Cordeiro Rodríguez
D. ^a Antonia Romero Velo	Idem	Infantería 33	Soldado José Martín Romero
D. ^a Belén Hernández Castillo	Idem	Infantería 39	Soldado Victoriano Díaz Hernández
D. ^a Concepción Bahón de Diego	Idem	Infantería 52	Soldado Justo Vicente Bahón
D. ^a Teresa Suárez Pardo	Idem	Regulares 3	Soldado José María Rodríguez Suárez
D. ^a Dolores Rodríguez Santes	Idem	Zapadores	Soldado Emiliano Díaz Rodríguez
D. ^a Marta Echevarría Larrañaga	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Arruti Echevarría
D. ^a Fermína Delgado Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Alonso Delgado
D. ^a Aniceta Salmonete Echevoyen	Idem	Idem	Falangista Javier Arbe Salmonete
D. ^a María Elizondo Oyarzábal	Idem	Tercio San Miguel	Falangista Juan José Echevarría Elizondo
D. ^a Grizelda Berrococo Santos	Idem	Legión	Legionario Antonio Calzado Berrococo
D. ^a Tomasa Pérez Sabio	Idem	Idem	Legionario Enrique Mouriz Pérez
D. ^a Leonor Soler Murillo	Idem	Idem	Legionario Justo Fernández Soler
D. ^a Teresa Jara Carrillo	Idem	Marina	Marinero Alfredo Illa Jara

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.465,00 795,50						Soria	Soria	Soria	
3.465,00						Huesca	Fago	Huesca	
7.500,00						Granada	Alhama	Granada	
4.500,00						Toledo	Castillo de Bayuela	Toledo	
4.500,00						Palencia	Prádanos de Ojeda	Palencia	
2.160,00						Soria	Deza	Soria	
795,50						Cádiz	S. de Barrameda	Cádiz	
795,50						La Coruña	Carnota	La Coruña	
795,50						Navarra	Arraiza	Navarra	
795,50						Zamora	Hedroso	Zamora	
795,50						Navarra	Zubieta	Navarra	
795,50						Logroño	Vergara	Logroño	
2.178,00						Idem	Logroño	Idem	
2.178,00						Huelva	Caña	Huelva	
2.178,00						Huelva	Caña	Huelva	
1.432,00						Guipúzcoa	P. de San Pedro	Guipúzcoa	
1.432,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
7.500,00						Málaga	Málaga	Málaga	
7.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Huesca	Ayerbe	Huesca	
5.000,00						Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00						Alicante	Alicante	Alicante	
4.500,00						Zaragoza	Jaraba	Zaragoza	
4.500,00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.160,00						Salamanca	Pinedas	Salamanca	
2.160,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.160,00						Zamora	S. Martín Terroso	Zamora	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.140,00						La Coruña	Sta. María de Neda	La Coruña	
795,50						Málaga	Antequera	Málaga	
795,50						Logroño	Anguiano	Logroño	
795,50						Zaragoza	Borja	Zaragoza	
795,50						Logroño	A. del Río Alhama	Logroño	
795,50						Oviedo	Pola de Siero	Asturias	
795,50						Salamanca	Sobradillo	Salamanca	
795,50						Lugo	Sta. E. de Agnada	Lugo	
795,50						Huelva	Boñares	Huelva	
795,50						Tenerife	Pájara	Tenerife	
795,50						Soria	Noviales	Soria	
1.565,00						La Coruña	Sobrado	La Coruña	
795,50						Tenerife	Mazo	Tenerife	
795,50						Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	
795,50						Zamora	M de Vidriales	Zamora	
795,50						Navarra	Gallipienzo	Navarra	
795,50						Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa	
2.178,00						Cáceres	Hervás	Cáceres	
2.178,00						La Coruña	Cerdido	La Coruña	
2.178,00						Huelva	Nerva	Huelva	
1.432,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Margarita Serín Dominguez	Madre	Marina	Soldado Jaime Jorge Serín
D. ^a Elicia Loureiro Selle	Idem	Idem	Marinero Antonio Seijo Loureiro
D. ^a María Gayoso Ríos	Idem	Idem	Marinero José Dopicó Gayoso
D. ^a Concepción Domingo Vinués	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Pujol Domingo
D. ^a Teresa Arana Beascoechea	Viuda	Infantería	Comandante don Eugenio López-Echave Sustaet
D. ^a Francisca Iradier Ochagavía	Idem	Artillería 11	Comandante don Fernando Cotelo Apellániz
D. ^a María Torriola Dalorto	Idem	Infantería	Comandante Jaime Pérez López
D. ^a Magdalena Raggio Vázquez	Idem	Idem	Comandante don Elías Cortés Quirell
D. ^a Nieves Quirós Villalba	Idem	Guardia Civil	Guardia Rafael Ortiz Benítez
D. ^a Dolores Rodas García	Idem	Idem	Guardia Joaquín Rodríguez Rodríguez
D. ^a Aurora Pina Mateos	Idem	Infantería	Capitán don Julián Salvo Guzmán
D. ^a Dolores Maruenda Jiménez	Idem	Idem	Capitán don Federico Miguez Gómez
D. ^a Anáis Ripoll Montaner	Idem	Idem	Capitán don Bartolomé Sansaloni Gaza
D. ^a Braulio Cliveti Hualde	Idem	Idem	Capitán don Jesús Vázquez Miñarro
D. ^a María de la Concepción Díaz Noriega Pubo	Idem	Idem	Capitán don Wenceslao Rojí Rojas
D. ^a Florinda Rodríguez Díez	Idem	Idem	Capitán don Fernando Álvarez Crespo
D. ^a Carmen Rodríguez Cao	Idem	Idem	Capitán don Eduardo Santos Bello
D. ^a Clementina Moral López-Nuño	Idem	F. E. T. Aragón	Capitán don Joaquín Riera Miñana
D. ^a Carmen Viada Juncadella	Idem	Artillería	Capitán don Guillermo Vidal Cuadras
D. ^a Leopoldina Pérez Guinea	Idem	Montaña 7	Teniente don Nicandro Aramendia Castillo
D. ^a Aurea Carreño García	Idem	F. E. T. Asturias	Teniente don Salvador Pontón Murados
D. ^a Herminia Pérez Aragonés	Idem	Sanidad Armada	Auxiliar primero don Antonio Iglesias Brague
D. ^a Josefa Seoane Barcia	Idem	Armada	Auxiliar primero don José Díaz Barcia
D. ^a Carmen Aspiroz	Idem	Infantería	Teniente don José Ramos Cabello
D. ^a Gloria Demenche Labarias	Idem	F. E. T. Oriamendi	Alférez don Rafael Esnaola Orbaiceta
D. ^a María Mariana Lourido Vázquez	Idem	Armada	Auxiliar segundo de Máquinas don Francisco V. quez Barro
D. ^a Adelina Rodríguez López	Idem	Infantería 20	Cabo Manuel Díaz Garrote
D. ^a Ana Pérez Real	Idem	Infantería 26	Cabo José Jiménez Rodríguez
D. ^a Felisa Pascual Huertas	Idem	Idem	Cabo Manuel Iglesias González
D. ^a Rafaela Rodríguez Iglesias	Idem	Infantería 27	Cabo Gregorio Campos López
D. ^a Escolástica Dolado Bartolomé	Idem	Infantería 20	Soldado Valentín Francisco Palacios
D. ^a Josefa Díaz Pita	Idem	Infantería 35	Soldado José Piñeiro Pazos
D. ^a María Candelaria Rodríguez Díaz	Idem	Infantería 38	Soldado Alejandro Pérez Luis
D. ^a Candelaria Hernández Hernández	Idem	Idem	Soldado Isidoro Domínguez González
D. ^a Guadalupe Méndez Cruz	Idem	Idem	Soldado Lucas Santos Barrera
D. ^a Prudencia Riaguas García	Idem	Artillería 22	Soldado Doroteo Alonso Vicente
D. ^a Felisa Domínguez Induráin	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Baltasar Jusué Azcárate
D. ^a Luisa Sánchez Martos	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Ignacio Muñoz Lorite
D. ^a Filomena Vicente Hergüeta	Idem	F. E. T. Seria	Falangista León Aparicio Redondo
D. ^a Bonita Rubic Cuartero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Enrique Domínguez Rubio
D. ^a Dolores Díaz Navarro	Idem	Legión	Legionario Gregorio Domínguez Legaz
D. ^a María Díaz Pato	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Viñuela
D. ^a Concepción López Palacios	Idem	Idem	Legionario José Jimeno Yuste
D. ^a Joaquina Hernández Marina	Idem	Idem	Legionario Fernando Corredor Lafuente
D. ^a Eusebia Rapado Trillo	Idem	Idem	Legionario Daniel Pozuelo Fraile
D. ^a Isabel Cabet Ramón	Idem	Marina	Marinero Juan Guasch Noguera
D. ^a Leonor Romero López	Idem	Idem	Marinero Antonio Filgueiras Filgueiras
D. ^a Fermina Rodríguez Montes	Idem	Guardia civil	Guardia Anastasio Pastor de Cea
D. ^a Concepción Mata Nuñez	Idem	Idem	Guardia Conrado Aparicio Santos
D. ^a Angela Constanzos Mielgo	Idem	Idem	Guardia Leoncio Rodríguez Zapico
D. ^a Crescencia Lucas Lorenzo	Idem	Idem	Guardia Patricio Díaz García
D. Elías Manuel Saavedra Blanco	Huérfanos	Infantería 23	Soldado Manuel Saavedra Blanco
D. ^a Concepción Llanas Quintilla	Viuda	Infantería	Coronel don Jaime Vidal Villalonga
D. ^a Isabel Togores Escarra	Idem	Caballería	Coronel don Joaquín Portillo Belluga
D. ^a Francisca Crespo Gutiérrez	Huérfanos	Carabineros	Coronel don Toribio Crespo y Puerta
D. José Crespo Gutiérrez			
D. Miguei Crespo Gutiérrez			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.432,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
1.432,00						Idem	La Coruña	Idem	
1.432,00						Idem	El Ferrol	Idem	
3.465,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
11.000,00						Burgos	Burgos	Burgos	
11.000,00						Logroño	Logroño	Logroño	
11.000,00						Cádiz	La Línea	Cádiz	
11.000,00						Idem	Ceuta	Idem	
3.465,00						Sevilla	Sevilla de Paradass	Sevilla	
3.465,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Alicante	Eliche	Alicante	
9.000,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
9.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
9.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
9.000,00						León	Cistierna	León	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo	
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00						Navarra	Estella	Navarra	
5.000,00						Oviedo	Casorvida	Asurias	
7.500,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
7.500,00						La Coruña	Serantes	Idem	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
5.000,00						La Coruña	Sa. María de Neda	La Coruña	
2.160,00						Idem	Stadeira	Idem	
2.160,00						Málaga	Valle de Abdalajis	Málaga	
2.160,00						Zamora	Moralina	Zamora	
2.160,00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795,50						Soria	Mezquitilla	Soria	
795,50						La Coruña	Cerdillo	La Coruña	
795,50						Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	
795,50						Idem	S. J. de la Rambla	Idem	
795,50						Idem	A. de la Gomera	Idem	
795,50						Soria	Alcozar	Soria	
795,50						Navarra	Olite	Navarra	
795,50						Jaén	Lupión	Jaén	
795,50						Soria	Langa de Duero	Soria	
795,50						Zaragoza	Fuendejalón	Zaragoza	
1.902,00						Navarra	Peralta	Navarra	
2.178,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.178,00						Zaragoza	A. de la Sierra	Zaragoza	
2.178,00						Soria	Tardelcuende	Soria	
2.178,00						Zamora	Zamora	Zamora	
1.432,00						Baleares	Ibiza	Baleares	
1.432,00						La Coruña	Puentedeume	La Coruña	
3.465,00						Oviedo	Noreña	Asturias	
3.465,00						Toledo	Toledo	Toledo	
3.465,00						León	Gradafes	León	
3.465,00						Toledo	Toledo	Toledo	
795,50						Santander	Caviedes	Santander	
17.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
17.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
17.000,00						Granada	Granada	Granada	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

(1)

24 noviembre 1942

Decreto de 18 de abril 1938 (B. O. del E. núm. 549). Ley 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Mercedes Vivar Telle	Viuda	Infantería	Teniente Coronel don Juan Ximénez de Enciso Campos
D. ^a Julia Fernández Treglia	Idem	Idem	Teniente Coronel don Manuel Rodríguez de Mello y Redondo
D. ^a Antonia Laserna Pancorbo	Idem	Intendencia	Teniente Coronel don Federico Abelle Rodríguez Pito
D. ^a Concepción Sánchez López Algarrá	Idem	Infantería	Comandante don Joaquín García Nieto
D. ^a Gloria Hernández de Tejada y Tolosa	Idem	Idem	Comandante don Antonio Prieto Bustos
D. ^a Salvadora Fondevilla Corominas	Idem	Idem	Comandante don Luis Benac Aldasoro
D. ^a Matilde Merino Cisneros	Idem	Idem	Comandante don Antonio Sintés Pellicer
D. ^a Pilar Pérez Barbieri	Idem	Idem	Comandante don Gregorio Maestri Rodríguez
D. ^a Luisa Sánchez González	Huérfanos	Caballería	Comandante don Paulino Sánchez García
D. Pedro Sánchez González			
D. ^a Fernanda Navá Guici	Viuda	Ingenieros	Comandante don Rafael Ortiz de Zárate
D. ^a Luisa Martínez Artela	Idem	Idem	Comandante don José Angel Petreirena Aurrecoechea
D. ^a Joaquina González Altozano	Idem	Guardia civil	Comandante don Leandro Blanco García
D. ^a Encarnación Sabater Bonell	Idem	Infantería	Capitán don José García Sabater
D. ^a Josefina Hernández Martínez	Idem	Idem	Capitán don Emilio Asensi Ponceliz
D. ^a María de los Dolores Cardona Buldo	Idem	Artillería	Capitán don Luis Rodríguez Almeida
D. ^a María de los Dolores Calero Mújica	Idem	Idem	Capitán don José Queipo Málaga
D. ^a Juana Díez Pinacho	Idem	Ingenieros	Capitán don Pedro Mohino Díez
D. ^a María del Pilar Benac Agulló	Idem	Médico	Capitán don José Riera Pers
D. ^a Margarita Montalbán Pintado	Idem	Idem	Capitán don Luis Alonso Alonso
D. ^a Margarita Guardiola Fernández	Idem	Seguridad	Capitán don Rafael Llop Zabala
D. ^a María Portolés Blanch	Idem	Infantería	Teniente don Antonio Sanz Arruga
D. ^a María González Clementzón	Idem	Idem	Teniente don Damián Quero Morente
D. ^a Saturnina Vals San Millán	Idem	Caballería	Teniente don Jerónimo Pérez Vals
D. ^a Amalia Rubio Muñoz	Madre	Artillería	Teniente don Alberto Pérez Cossío y Rubio
D. ^a Carolina Morán Taltavull	Viuda	Idem	Teniente don Jorge Marimón Taltavull
D. ^a Pilar Sáenz Insausti	Idem	Ingenieros	Teniente don Enrique Soldevilla Soler
D. ^a Concepción Sánchez García Blanco	Idem	Idem	Teniente don Francisco Muñoz Vicent
D. ^a María Otero de Castro-Figueroa	Idem	Armada	Teniente don Antonio Nieto Antúnez
D. ^a Amparo Burgos Segura	Idem	Artillería Armada	Auxiliar primero don José Sotelo Noguera
D. ^a Francisca Garrido Barragán	Idem	Infantería	Sargento don Teodoro Mániz Domingo
D. ^a María Aragón Sarrión	Idem	Guardia civil	Sargento don Francisco Ruiz Guerdá
D. ^a Inocenta Fernández Bejarano	Idem	Seguridad	Sargento don Florencio García Malmireá
D. ^a Rosario García Moreno	Idem	Guardia civil	Cabo Juan Muñoz Cebrián
D. José Navarra Amorós	Padres	Idem	Guardia José Navarra Mira
D. ^a Aurora Mira Pérez			
D. ^a Isabel González Peñalver	Madre	Idem	Guardia Enrique Giménez González
D. ^a Carmen Cano Picaso	Viuda	Idem	Guardia Antonio Cabezas González
D. ^a María Giménez León	Idem	Idem	Guardia José Cábanero Villalba
D. ^a María Guillén Ortega	Idem	Idem	Guardia Rafael Torres Rubio
D. ^a Florencia Ovejero Blázquez	Idem	Idem	Guardia Máximo Morales Trapero
D. ^a Julia Esteban Calero	Idem	Idem	Guardia Jesús Guerrero Rodríguez
D. ^a Ana Fe Egido Ruiz	Idem	Idem	Guardia Francisco Medina Juárez
D. ^a Luz Giménez Moreno	Idem	Idem	Guardia Juan López López
D. ^a Clara García Villarrubia	Idem	Idem	Guardia Juan Isabel Toledo

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
13.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
13.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
13.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
11.000,00						Baleares	Mahón	Baleares	
11.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	El Pardo	Idem	
11.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
9.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Baleares	Mahón	Baleares	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00						Lérida	Lérida	Lérida	
7.500,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
7.500,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Baleares	Mahón	Baleares	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
5.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
4.500,00						Idem	Idem	Idem	
4.500,00						Albacete	El Bonillo	Albacete	
4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
3.820,00						Albacete	Albacete	Albacete	
3.565,00						Idem	Almansa	Idem	
3.565,00						Idem	Albacete	Idem	
3.565,00						Idem	Letur	Idem	
3.565,00						Idem	Madrigueras	Idem	
3.465,00						Cádiz	Ceuta	Cádiz	
3.465,00						Alava	Becedas	Alava	
3.565,00						Albacete	Albacete	Albacete	
3.565,00						Idem	Pérola	Idem	
3.565,00						Idem	Pardal	Idem	
3.465,00						Madrid	Madrid	Madrid	

(1)

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549), y Ley de 13 de diciembre 1940 («D. O.» 292), y Ley de 6 de novbre. de 1942 («D. O.» 264).

24 noviembre 1942

4

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres las percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba; pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

Cargos

ORDEN de 4 de junio de 1943 por la que se nombra Encargado de la Estación Meteorológica de la Universidad de Oviedo al profesor Auxiliar encargado de la cátedra de «Física», don Antonio Espurz Sánchez.

He tenido a bien nombrar Encargado de la Estación Meteorológica de la Universidad de Oviedo al Profesor Auxiliar Encargado de la cátedra de Física, don Antonio Espurz Sánchez, con la remuneración anual de pesetas 1.500, consignadas en el vigente presupuesto.

Madrid, 4 de junio de 1943.

VIGON

Cursos

ORDEN de 16 de junio de 1943 por la que se publica relación de los Alumnos designados para asistir al Curso de Vuelo sin Motor que se desarrollará en la Escuela del Cerro del Telégrafo.

Han sido designados alumnos para asistir al curso de Vuelo sin Motor, que se desarrollará en la Escuela del Cerro del Telégrafo, conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados con destino a esta capital y regreso, por las Autoridades militares o civiles de su punto de residencia, del Ejército del Aire, si las hubiese, o, en su defecto, por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire; debiendo presentarse el próximo día primero de julio en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid (General Orúa núm. 30), de ocho a nueve de la mañana, al objeto de sufrir reconocimiento médico, pasando seguidamente por la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (Magdalena núm. 12), para ser pasaportados: los «aptos, a la Escuela, y a su residencia, los que, en el reconocimiento, resulten «no aptos».

Deberán hacer su presentación con el uniforme reglamentario del Partido, completo.

Aspirantes sin título

- Jorge Abad Sádaba.
- Victoriano Aguado Alonso.
- Félix Aguirre de la Fuente.
- César Alastruey Ibor.
- José Luis Alcalde Darriba.
- Francisco Alcalde Rodríguez.
- Julio Alonso de Pedro.
- Juan Antonio Alvarez Pedrosa y Díaz.
- Benito Allegue Martínez.
- José María de Antonio Fernández.
- Joaquín Miguel Arias Arecas.
- Luis Armas Lope.
- Juan Antonio Atienza Martínez.
- Salvador Avellaneda Martín.
- Francisco Ayora Baena.
- Abelardo Ballesteros Carmona.
- Enrique Barbasán de Aguiar.
- Alberto Blanco Lozano.
- José Blázquez Bermejo.
- Manuel Caballero Martín.
- Luis M. Calero González.
- José Calle Ovejero.
- Francisco Campos Fernández.
- Enrique Castellanos Gutiérrez.
- Ramón Clemente Martínez.
- José Luis Contreras Andria.
- Jaime Devesa Perera.
- Eduardo Deza Costea.
- Marino Diaz Castaño.
- Adolfo Domenech de Osma.
- José Fernández Fernández.
- Joaquín Fernández Parra.
- Miguel Angel Fernandez-Barró, To-

bar.

- Eliás Ferreiro Venes.
- Mariano Antonio Franco Pomares.
- Quintín Fuentes Martínez.
- Fernando García Nebot.
- Francisco García Nebot.
- Gonzalo García Ruiz.
- Teodoro García Salvador.
- Eduardo García de Tapia-Ruano.
- Valentín Garrido Luengo.
- Luis María Gil Ibarrodo.
- Jesús Gómez Caro González.
- Agustín González Campos.
- Alejandro González Lloret.
- Sebastián González Sánchez.
- Pablo González-Pola Vega.
- Manuel Gutiérrez Acosta.
- Guillermo Gutiérrez García.
- Angel Gutiérrez Herrero.
- Alfonso Guzmán Luengo.
- Francisco Guzmán Serrano.
- José López Manzanares.
- Pedro Federico Luengo Garrido.
- Avelino Lloves Lahoz.
- Antonio Maroto Arroyo.
- Alejandro Miquel Servert.
- Francisco Monedero Delgado.
- Eduardo Morante Alvarez.
- Manuel Núñez Seijas.
- Francisco Ordóñez Dorná.
- Inocente Ortiz Valero.
- José Pérez Caballero Barragán.
- Valentin Ramos de la Mano.
- Julio Real Casáis.
- Francisco Javier Rey-Stole Pedrosa.
- Eduardo Rodríguez García.
- Angel Rozas Sobrino.
- Ramiro Santos de la Matta.
- Marcial Sanz Bayón.
- José Torres Tortosa.

Madrid, 16 de junio de 1943.

VIGON

Licencia para el extranjero

ORDEN de 8 de junio de 1943 por la que se concede permiso durante los meses de julio y agosto para perfeccionar estudios de «Mecánica Estadística» y «Optica Interferencial» en el «Regio Istituto di Ottica», de Florencia (Italia), al Ayudante de Meteorología de este Ejército don Joaquín Catalá Alemany.

Por haberle sido concedida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas una pensión para perfeccionar los estudios de «Mecánica Estadística» y «Optica interferencial» en el «Regio Istituto di Ottica», de Florencia (Italia), al Ayudante de Meteorología de este Ejército, con destino en la Oficina Central, don Joaquín Catalá Alemany, se le concede permiso para trasladarse a aquella población durante los meses de julio y agosto, con arreglo a lo que determina la Orden circular de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» número 101).

Madrid, 8 de junio de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se constituye la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, en Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 6 de noviembre de 1941, que organiza el Patronato de Protección a la Mujer, y en virtud de las facultades que en él se me otorgan,

He acordado constituir la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Madrid, que funcionará bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, designando a:

Excmo. Sr. D. Máximo Cuervo Radingales, Vicepresidente primero.

Don José María Sánchez de Muriain y Gil, Vicepresidente segundo.

Doña Elisa Barraquer Cerero, Secretaria.

Don José María de Urquijo Landecho, Tesorero.

Asimismo he acordado designar como Vocales de dicha Junta a los señores: doña Rosario Rodríguez Babé, doña Carmen Ubeda Nougés, doña Elena López Maroto, don Octaviano Alonso de Celis, don Ricardo Oreja Elósegui y don Miguel Solves Aguilar.

Todos los cuales, junto con los Vocales natos y representativos que se especifican en el artículo sexto del indicado Decreto, modificado por el de 15 de junio de 1942, constituirán el Pleno de dicha Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 9 de junio de 1943 por las que se nombran, con carácter circunstancial, Vocales del Consejo Asesor de Justicia a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 2 de abril próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter circunstancial, Vocal del Consejo Asesor de Justicia a don Alberto Martín Artajo, Vicepresidente del Patronato de Protección a la Mujer, para que pueda colaborar en las ponencias referentes a la

Legislación de la familia, asignándole a la Sección 6.ª de las que constituyen el referido Consejo Asesor de Justicia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 2 de abril próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter circunstancial, Vocal del Consejo Asesor de Justicia a don Jerónimo González y Martínez, Subdirector de los Registros y del Notariado, a fin de que colabore en la ponencia sobre reforma parcial de la Ley Hipotecaria, asignándole a la Sección 6.ª de las que constituyen el referido Consejo Asesor de Justicia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de junio de 1943 por la que se crea la Junta Técnica Superior de la Dirección General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: La complejidad técnica de los distintos servicios implantados en las Prisiones, la necesidad de una conveniente y acertada distribución de los créditos consignados para construcciones e instalaciones penitenciarias, el desarrollo alcanzado por los Servicios de Sanidad de dichas Prisiones y el crecido número de Talleres existentes hoy en aquéllas, unido a la extraordinaria importancia que tienen algunos de ellos, obliga a establecer un órgano central, rector de todas las mencionadas actividades coordinándolas adecuadamente e intensificando con ello su rendimiento, misión que no pueden cumplir adecuadamente la Oficina técnica adscrita a la Sección de Obras, creada por el artículo primero del Decreto de 14 de marzo de 1933, ni la Junta de Construcciones Penitenciarias establecida por el artículo sexto del mismo Decreto, que, si eran quizás suficientes en el momento de dictarse aquella disposición, son evidentemente inadecuadas e insuficientes para cumplir la

dicha finalidad de coordinación e intensificación de las obras y los Talleres.

Por todo ello, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 20 del mencionado Decreto, y aceptando la propuesta de esa Dirección General, vengo en ordenar:

1.º La Oficina técnica adscrita a la Sección de Obras, creada por el artículo primero del Decreto de 14 de marzo de 1933, así como la Junta de Construcciones Penitenciarias, creada por el artículo sexto del mismo Decreto, serán sustituidas, a partir de la fecha de esta Orden, por una Junta técnica superior adscrita a esa Dirección General y bajo la presidencia de V. I.

2.º Integrarán dicha Junta técnica superior: El Jefe de la Sección de Obras de la Dirección General de Prisiones; dos Arquitectos de la propia Dirección General; tres Ingenieros, Vocales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo; el Inspector general del Cuerpo de Prisiones, asistido por un Inspector central; el Inspector general de Sanidad de la propia Dirección, asistido del Jefe de los Servicios de Farmacia; el Vocal Contable del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y el Secretario técnico de la propia Dirección General de Prisiones y Jefe de la Sección de Régimen, que actuará como Secretario de la Junta.

3.º Serán de la competencia de dicha Junta:

a) La inmediata redacción de un plan general de reformas urgentes en los Establecimientos propiedad de la Dirección General de Prisiones.

b) La redacción de un programa técnico-económico de construcciones penitenciarias de nueva planta en el territorio nacional y sus colonias.

c) La coordinación y utilización con el máximo rendimiento posible de los Talleres Penitenciarios para que éstos atiendan al autoabastecimiento de las Prisiones, normalizando su producción, tanto en lo relativo a utensilio, menaje y vestuario, como a la colaboración a que se refiere el apartado b).

d) La inmediata organización y puesta en marcha de un plan de higiene, que abarque todas las funciones sanitarias, cuales son: enfermería, instalaciones de desinfección y desinsectación, producción de materias primas para medicamentos, construcción de sanatorios antituberculosos psiquiátricos, clínicas quirúrgicas, establecimientos maternos, etc.

4.º Serán sometidos a la Junta téo-

nica-superior cuantos proyectos guarden relación con la enumeración consignada en los apartados del artículo anterior, para cuya realización será preciso, como trámite previo imprescindible, la aprobación de los mismos por la citada Junta.

5.º La Junta técnica-superior distribuirá sus trabajos en las siguientes Secciones:

- Programas de conjunto.
- Construcciones y Reparaciones.
- Talleres.
- Higiene, Sanidad y Construcciones Sanitarias.

e) Régimen funcional.

f) Administración y Contabilidad.

6.º Las Secciones trabajarán en régimen permanente para la redacción e informe de los proyectos que se les encomienden, y la Junta técnica-superior se reunirá, por lo menos, una vez a la semana, y cuantas veces sea convocada por su Presidente.

7.º Las actuales Secciones que integran la Dirección General de Prisiones colaborarán con las Secciones de la Junta técnica-superior en los problemas de su competencia especial.

8.º Las obligaciones que el artículo quinto del repetido Decreto de 14 de marzo de 1933 atribuye a los Arquitectos serán realizadas por la mencionada Junta técnica-superior, según lo consignado en el artículo tercero de esta Orden.

Madrid, 10 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de junio de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad del Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Emilio López Vilchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y con destino en la Prisión Provincial de Sevilla, don Emilio López Vilchez, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme a lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el escalafón de su clase al Guardián interino del Cuerpo de Prisiones que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y con destino en la Prisión Central de Guadalajara, don Primitivo Bonacho Carnero, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que se admite al servicio activo al ex Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Bueno Azcárate.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron la baja del Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Bueno Azcárate,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda dejar sin efecto la Orden por la que fué separado del Cuerpo de Prisiones y admitirle al servicio activo sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Fernando Beisty Ruiz de Antoñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Central de Chinchilla, don Fernando Beisty Ruiz de Antoñanza pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez, conforme a lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones, por pasar a depender de la Comisaría de Recursos de la quinta Zona como Oficial Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el escalafón de su clase al Guardián interino que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y con destino en la Sección de Obras de ese Centro Directivo, don José Toledo Fernández, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase por haber renunciado al cargo al pasar a depender del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 26 de mayo y 1.º de junio de 1943 por las que se nombran, con carácter circunstancial, Vocales del Consejo Asesor de Justicia a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 2 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter circunstancial, Vocal del Consejo Asesor de Justicia a don Isidro Arcenegui y Carmona, Letrado, Jefe de segunda del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría, para que actúe en la ponencia sobre reforma de Justicia municipal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 2 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter circunstancial, Vocal del Consejo Asesor de Justicia

a don Angel Enciso Calvo, Catedrático de Derecho Procesal y Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores, asignándole a la Sección 6.ª de las que constituyen el referido Consejo Asesor de Justicia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de junio de 1943 —

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se dan normas para la adjudicación a los Bancos privados de las acciones que se les reservan en la ampliación de capital del Banco Exterior de España, según el artículo sexto de la Ley de 13 de marzo último.

Ilmo. Sr.: Autorizado el Banco Exterior de España por Ley de 13 de marzo pasado para ampliar su capital social en cien millones de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de doscientas mil acciones, y acordada dicha ampliación por el Instituto Nacional de Industria ordinaria de accionistas celebrada al efecto, es preciso dictar las oportunas instrucciones para el mejor cumplimiento de los preceptos que la mencionada Ley contiene en cuanto a la cesión por el Instituto Nacional de Industria de las dos terceras partes de las acciones que se le han reservado.

Por todo lo cual, y haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo décimo de la Ley de 13 de marzo de 1943,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Bancos y banqueros privados que en dieciséis de marzo último no estuvieran representados en el Banco Exterior de España por capital superior a cuatro mil acciones y deseen hacer uso del derecho que les ha sido concedido por el artículo sexto de la Ley citada, deberán formular sus peticiones ante la Dirección General de Banca y Bolsa. Sólo serán tomadas en consideración las solicitudes que tengan entrada en la misma desde el día siguiente a la publicación de esta Orden hasta las trece horas del día quince de julio próximo. Para la prueba relativa al número de acciones poseídas por los Es-

tablecimientos bancarios, en caso de duda, se estará a lo que resulte del libro registro de acciones llevado por la Entidad emisora.

2.º En el caso de que las peticiones de adquisición de títulos rebasaran la cifra de ochenta mil acciones que por la presente Orden se ofrecen a la Banca privada, la Dirección General de Banca y Bolsa procederá a efectuar el prorrateo sobre la base del capital desembolsado y reservas efectivas de los peticionarios en el último ejercicio económico, cerrado antes de la publicación de la referida Ley de 13 de marzo de 1943 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para el cómputo del capital y reservas servirán de base los balances que los Bancos hayan remitido a la expresada Dirección General, en cumplimiento de la Orden de 20 de junio de 1941.

3.º La cesión por el Instituto Nacional de Industria de las acciones a que la presente Orden se refiere se hará al cambio de ciento cincuenta por ciento para títulos completamente desembolsados.

Estas acciones tendrán las mismas características que las restantes creadas y que se pogan en circulación a virtud de la autorización contenida en la repetida Ley de 13 de marzo pasado, y su transmisión se hará por medio de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado.

El Instituto Nacional de Industria podrá establecer con los Bancos compradores convenios especiales sobre el pago aplazado de una parte de la prima de cesión.

4.º Sólo se estimarán las solicitudes de adquisición formuladas por los Bancos y banqueros que se comprometan a no enajenar, por su iniciativa, en un plazo de cinco años, como mínimo, las acciones que les sean adjudicadas. No estarán comprendidas en esta limitación las transmisiones de propiedad de acciones que puedan efectuarse como consecuencia de cesión de negocios bancarios a otra entidad asimismo bancaria, al amparo de las disposiciones legales vigentes y con extinción de la persona jurídica transferente. En este caso la limitación continuará en vigor respecto a la entidad cesionaria.

Fuera de la excepción prevista en el párrafo precedente, los Establecimientos de crédito que se vieran precisados a desprenderse de las acciones que se les adjudiquen en virtud de lo dispuesto en esta Orden antes del término de dicho plazo, vendrán obligados a ofrecerlas primeramente al Instituto Nacional de Industria, al cual se le reconoce el derecho de recomprarlas al mismo cambio fijado en

el número anterior de esta Orden, más el valor nominal de los desembolsos de dividendos pasivos, en cuanto éstos excedan del veinticinco por ciento. Si el Instituto Nacional de Industria no hiciera uso de su derecho de opción en el plazo de quince días hábiles, se entenderá que renuncia al mismo, y el Banco o banquero interesado quedará en libertad para concertar la venta en el mercado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

/ Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de junio de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se confirma para la campaña pimentonera 1943-44 la Orden ministerial de 31 de octubre de 1942 que «establecía normas para la campaña anterior».

Ilmo. Sr.: Siendo de conveniencia, como en anteriores campañas, fijar las normas a que ha de sujetarse en el año actual el desenvolvimiento de la campaña pimentonera, y no existiendo razones que aconsejen su variación respecto a las actualmente en vigor,

Este Ministerio, de acuerdo con el de Industria y Comercio, dispone:

Artículo único.—Para la campaña pimentonera 1943-44 seguirán vigentes las normas de desarrollo de la campaña 1942-43, así como los precios establecidos por la Orden ministerial de 31 de octubre de 1942, aplicable en su totalidad a la actual campaña.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Mariano Artés Carrasco, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Mariano Artés Carrasco, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca (Murcia);

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Mariano Artés Carrasco, y en su consecuencia inhabilitarlo para el ejercicio de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de mayo de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Rafael Marín Cantó.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Marín Cantó, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Escuela de Comercio de Alicante, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de mayo de 1943 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Felisa González Rodríguez, Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso presentado por la Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Salamanca, doña Felisa González Rodríguez;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

De acuerdo con lo establecido en la Ley de 9 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto desestimar dicho recurso, dejando firme y subsistente la Orden de 9 de febrero de 1937, en virtud de la cual fué separada del servicio y baja en su Escalafón por la Junta Técnica del Estado, como consecuencia de su expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María García Navarro, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de Córdoba, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo a doña María García Navarro, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Miguel Bravo Guarida.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Bravo Guarida, Jefe de Administración de primera clase, con destino en la Escuela de Comercio de León, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Joaquín Fenollosa Martínez, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de Valencia, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo, a efectos de sus derechos pasivos, a don Joaquín Fenollosa Martínez, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1943 por la que se concede excedencia voluntaria en su cargo a doña María de la Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de la Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de Administración de segunda clase de

este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la referida funcionaria doña María de la Presentación Beret Lafuente, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de mayo de 1943 por la que se resuelven los expedientes de depuración que se citan por las Comisiones depuradoras C) de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión depuradora C), de León, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes: D. Bienvenido González Montes, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de León; don Miguel Angel Vicente Mangas, ídem id.

2.º Confirmar en su cargo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a doña Julia Pérez Seoane y Díaz Valdés, Profesora de la Escuela Normal de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Oficial de Administración don Francisco Gutiérrez Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Gutiérrez Martín, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario don Francisco Gutiérrez Martín, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 21 y 25 de mayo de 1943 por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Manuel García Gil,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Pío Zulaica Unamuno,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil

de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña María Riba Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de doña María Riba Rodríguez, Profesora auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de doña María Riba Rodríguez, y en su consecuencia anular la Orden de 17 de julio de 1940, dictándose como resolución definitiva la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se conceden 59.068 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus para la adquisición de material de enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus, con destino a la adquisición de material de enseñanza;

Resultando que de los presupuestos presentados resultan más económicos para los intereses del Tesoro los de las casas «Onrubia y Olmos», por 25.700 pesetas, y «José Carbonell», por 33.368 pesetas, que en junto suman 59.068 pesetas;

Considerando que el gasto que se proyecta realizar es imprescindible para el desenvolvimiento normal del Centro y debe estimarse como de instalación, por lo que la citada cantidad es imputable a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario;

Considerando que la Sección de

Contabilidad ha tomado razón del gasto por existir crédito con fecha 14 de abril último y la Intervención General de la Administración del Estado en 21 del mismo mes informa que «es de parecer que si así lo acuerda el Consejo de Ministros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 8 de marzo de 1941, puede autorizarse el gasto, abonándose su importe cuando presente la cuenta acompañada de la factura y acta de recepción del material inventariable»;

Considerando que el Consejo de Ministros ha acordado, en 25 de mayo actual, conceder la oportuna autorización,

Este Ministerio, en ejecución de dicho acuerdo, ha tenido a bien conceder 59.068 pesetas, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus, con destino a la adquisición del material, con arreglo a los presupuestos aceptados, cantidad que será librada «en firme», previa presentación de la cuenta acompañada de la factura y acta de recepción del material inventariable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se conceden 8.366 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga para la adquisición de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Málaga, a fin de adquirir material con destino a la Dirección, Secretaría y oficinas de dicho Centro docente;

Resultando que de los presupuestos presentados resulta más económico el de la casa «Andrés Sepúlveda», por un importe de 8.366 pesetas;

Considerando que el gasto que se proyecta realizar es imprescindible para el desenvolvimiento normal del Centro, estimándose como de instalación, por lo que la citada cantidad debe imputarse a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto por existir crédito con fecha 10 de mayo actual y la Intervención delegada en 12 del mismo mes dice:

«Intervenido por pesetas 8.366 para librar una vez realizado el servicio.»;

Considerando que el Consejo de Ministros en 25 de mayo ha concedido la oportuna autorización,

Este Ministerio, en ejecución de dicho acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder 8.366 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Málaga, para la adquisición de material con arreglo al presupuesto aceptado, cantidad que será librada «en firme» previa presentación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material inventariable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Mateo Rodríguez Martínez, Auxiliar gratuito de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de Segovia, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio a don Mateo Rodríguez Martínez, Auxiliar gratuito de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don José Villergas Zuloaga, Inspector que fué de Primera Enseñanza de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don José Villergas Zuloaga, Inspector que fué de Primera Enseñanza de la provincia de Gerona;

Examinado el expediente, la pro-

puesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don José Villergas Zuloaga, imponiéndole como sanción el traslado fuera de la provincia de Gerona durante cinco años, pérdida de haberes dejados de percibir e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se dispone se publiquen las listas de solicitantes admitidos definitivamente a los ejercicios para Profesores adjuntos de «Lenguas modernas» (Inglés e Italiano) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los plazos que por Ordenes de 24 de febrero último y 4 de mayo actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fechas 6 de marzo y 15 de mayo, respectivamente) se concedió a los señores opositores a plazas de Profesores especiales de «Lenguas modernas» (Inglés e Italiano) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según convocatoria de 11 de noviembre de 1942, para subsanar las deficiencias que a cada uno se le señalaron en su expediente;

Este Ministerio ha resuelto que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las listas definitivas de solicitantes admitidos a los ejercicios para proveer dichas plazas, con arreglo a la convocatoria precitada de 11 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Inglés

D. Vicente Santiago Pastor Vitoria.
D. Antonio Roig Quetglas.
D. Feliciano Alvarez Fernández.
D. Antonio Amo Rico.
D. Félix de la Fuente y Marquínez de Beltrán.

D. Luis Tomás Andrés y Frutos.
 D. Enrique Lajusticia Blasco.
 D. Moisés Martín Martínez.
 D. Carlos Gastelu-Iturri Latiegui.
 D. Joaquín Palacios García.
 D. Juan Rieradevall Pla.
 D. Maximino Montes Lueje.
 D. Emérito Paniagua Comendador.
 D. Santiago Posteguillo Lacalle.
 D. Jesús Raposo Montero.
 D. Carlos Valero Zabala.
 D. Valero Hernández Romeo.
 D. Martín González Palagán.
 D.^a Beria Rey Velilla.
 D.^a María Dolores Vila Suanes.
 D.^a Beatriz Gloria Tejada García.
 D. Manuel Anciola Asenjo.
 D. José Duro Duro.
 D.^a Paulina Gramunt de Moragas.
 D.^a Francisca Cachafeiro y Eseverri.
 D. Francisco Carreras y de Calatayud.
 D.^a Mercedes Clutaró y Gras.
 D. Telesforo Pedro Carballo Muñillo.
 D. Ulpiano Buhigas Novo.
 D. Alejandro Llobet Ferrer.
 D.^a María Asunción Lambeca Fernández.
 D.^a María Teresa Lacroix Blanch.
 D. Antonio García Torello.
 D. Joaquín Echevarría Creagh.
 D. Marcelo Colom de Onís y Sánchez.
 D. Fernando Valderrama Martínez.
 D. Gabriel Vaquero de Anta.
 D.^a María Luisa Ubeda y Urosa.
 D.^a Margarita Tova de Fígueroa.
 D. Manuel Sobrino Mier.
 D.^a Edna Roselló Merrill.
 D. Amaro pastor Andréu.
 D. Benigno Pineda Alarcía.
 D.^a Teresa Díez Iglesias.
 D. Ricardo de Quadrado y Alberti.
 D. Javier Tello Celma.
 D.^a Carmen Xiol Gasset.
 D.^a Blanca Brisac Pérez.
 D. Santiago Subiñas Alcibar.
 D. Leoncio Sureda Guitó.
 D.^a Isabel Sánchez García.
 D. Ernesto Roméu Escandell.
 D. Eduardo Rodríguez Agudo.
 D. Eduardo Manuel del Palacio Chevallier.
 D.^a María Orfila y Otermín.
 D. Antonio Orfila y Otermín.
 D.^a María del Pilar Navarro Octavio de Toledo.
 D. José Luis Nieto Romero.
 D. Maximino Manteca Sánchez.
 D. José Martínez y Ausín.
 D. José María Carlos Miret y Bernad.
 D.^a María Morales Topham.
 D. Manuel Lesieiro López.
 D.^a María Isabel Iglesias Barba.
 D.^a María Teresa Huezo Vallejo.
 D. Manuel Graña González.
 D.^a María del Carmen Galvache Cerón.
 D. Eusebio Ebrúque Gorricho Montová.
 D. Adolfo Gómez Cordobés Hernández.
 D.^a Carmen García Fernández.
 D. José Gómez Contreras.
 D. Eugenio González Fustegueras.
 D. José Camps Carbó.

D. Carlos Cerquella Ramírez.
 D.^a María del Carmen Casares Souto.
 D. Juan Castilla Robredo.
 D. Alberto Blanco Roldán.
 D. Guillermo Aguirre Ibarra.
 D.^a Juana Aldaz Alix.
 D.^a Sofía Ventosa Palanca.
 D.^a María del Rosario Ventosa Palanca.
 D. Gil Vigo Ibáñez.
 D. Celso Torrea Ortiz de Landaluce.
 D.^a María Isabel de Satrústegui y Fernández.
 D. Jaime Antonio Segarra Benet.
 D. José Rodríguez y González.
 D.^a Matilde de Rafael y Verhulst.
 D. Fernando Rodríguez Muñiz.
 D. Pedro Rodríguez Echániz.
 D. Enrique Rodríguez Cobo.
 D.^a María Pérez Barreira.
 D.^a María del C. Otaduy y Vázquez.
 D.^a Isabel Lasala Suquílvide.
 D. Walter Huber Frey.
 D. Antonio García García.
 D.^a Montserrat Garriga Puig.
 D. Fidel García Alonso de Bolinaga.
 D. Luis Fernández Ruiz Sánchez.
 D. Emilio Fernández García.
 D.^a Phyllis Ellen Smith.
 D. Saturnino Domínguez Amoretti.
 D.^a María de los Angeles Cruz Fernández.
 D. José Bonilla Rico.
 D. Ignacio Barceló Vidal.
 D.^a María Josefa Beunza Sáez.
 D.^a Sofía Alonso Sobrino.
 D.^a María Abele Engelsdorf.
 D. Vicente Daniel Araclí Ripoll.
 D.^a Eladia Arrechandieta Avello.
 D. Francisco Serra Cardona.
 D. Román Torné Solé.
 D. Félix Guerreiro Prieto.
 D.^a Caamen Fustegueras Méndez.
 D. Eusebio Fuertes Fernández.
 D. Celestino Díaz de Morales.
 D. Antonio Colom Colom.
 D.^a Lea Sofia Batalla Larriou-Let.
 D. Pedro Abalo y Abad.
 D.^a Engracia Alsina y Prat.
 D. Manuel Baldásano y López Martínez.
 D.^a Luz Casares Roldán.
 D. Eduardo Díez Conde.
 D. Francisco de A. Fortuny Ramos.
 D. Francisco Vilanova Arolas.
 D. José Luis Garate Eloia.
 D. Manuel Luezas del Valle.
 D. Rafael Larena-Avellaneda Cardoso.
 D. Pablo Antonio de Béjar Calbé.
 D. José Luis Ariño Malo.
 D.^a Emilia Aldaz Alix.
 D. Daniel María Brusés y Danís.
 D. Bartolomé Sixto Barranco Herrera.
 D. Juan Lasiera Garriga.
 D. José de Luna Morales.
 D. Julio César López Arias.
 D.^a María de los Dolores Ortiz de Urbina Matesanz.
 D. Arturo Romani Lluch.
 D.^a Clara Smig Manassé.
 D. Carlos Sánchez Pachón.

D. Joaquín Salorio Suárez.
 D.^a María de la Concepción Vázquez de Castro y Sarmiento.
 D.^a Victoria Pérez y Marzáu.
 D. Waldo Merino Rubio.
 D.^a Consuelo Gil Roesset.
 D. José Saavedra Carbonell.
 D. Adolfo Gómez Tormo.
 D. Andrés Asensio Muñoz.
 D.^a Mercedes Bao Forns.
 D. Luis Martínez Elén.
 D. Emilio de Alvear Soto.
 D. Jesús Reymondéz del Campo.
 D.^a María de Hoyos Sancho.
 D. Leonardo Pérez-Hickman Hickman.
 D. Juan María Cámara Dancausse.
 D. Francisco Arévalo Arocena.
 D. Joaquín J. Bernad Castelló.
 D.^a María de la Concepción Febrer Jover.

D. Juan Aguillar Gómez.
 D.^a Emilia Ubeda y Nougés.
 Se considerarán incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados:

D. José de Luna Morales.
 D. José Luis Nieto Romero.

En el de Oficiales provisionales:

D. Guillermo Aguirre Ibarra.
 D. José Luis Ariño Malo.
 D. Daniel María Brusés Danís.
 D. Juan Castilla Robredo.
 D. Antonio Colom y Colom.
 D. Jesús Raposo y Montero.

En el de ex combatientes:

D. Guillermo Aguirre Ibarra.
 D. Luis Tomás Andrés y Frutos.
 D. José Luis Ariño Malo.
 D.^a María Josefa Beunza y Sáez.
 D. Daniel María Brusés y Danís.
 D.^a María del Carmen Casares Souto.
 D. Antonio Colom y Colom.
 D. José Duro Duro.
 D.^a María del Carmen Galvache Cerón.
 D. Alejandro Llobet Ferrer.
 D. Maximino Manteca Sánchez.
 D. Moisés Martín Martínez.
 D. Antonio Orfila y Otermín.
 D.^a María Orfila y Otermín.
 D. Santiago Posteguillo Lacalle.
 D. Fernando Rodríguez Muñiz.
 D. Antonio Roig Queitglás.
 D. Arturo Romani Lluch.
 D.^a María Isabel de Satrústegui y Fernández.
 D. Francisco Serra Cardona.
 D.^a María del Rosario Ventosa Palanca.
 D.^a Sofía Ventosa Palanca.
 D. Andrés Asensio Muñoz.
 D. Luis Martínez Elén.
 D. Francisco Arévalo Arocena.

En el de ex cautivos:

D. Guillermo Aguirre Ibarra.
 D.^a María Asunción Lambeca Fernández.
 D. Andrés Asensio Muñoz.
 D. Emilio de Alvear Soto.
 D. Francisco Arévalo Arocena.
 D. Joaquín J. Bernad Castelló.

D.^a María de la Concepción Febrer Jover.

En el de familiares de víctimas de la guerra:

D.^a María de la Concepción Febrer Jover.

En el de voluntarios de la División Azul:

D. Andrés Asensio Muñoz.

Italiano

D. José María Rivas y Rivas.
D. Bernardo Valdeuza Perez.
D. Rafael Angelo Scotti Marsicano.
D. Manuel Grande Campos.
D. Enrique Bossini Zavaglio.
D. Feliciano Martín López.
D.^a Antonia Tafall Vallina.
D.^a Nieves Faes Villaverde.
D.^a Susana Puyol Sein.
D.^a Asunción Milagros Sánchez Piera.
D. Afístides Margenat Fernández.
D.^a Amalia de Miguel y Miguel.
D. Enrique Lejusticia Blasco.
D. Pablo Artiles Rodríguez.
D.^a Catalina Alvarez de Lara.
D. Saturnino Casas Blanco.
D. Jesús Cabezas Marcos.
D. Bernardo C. Rincón Santos.
D. José Nogué Massó.
D.^a María Josefa Castilla Belestá.
D. Amadeo Llácer Castañer
D.^a Africa González - Novelles y Gavarrón.
D. Miguel Baena Rodríguez
D. Diego Luzón Domingo.
D. Alfredo León Osés.
D. José Juan García.
D. Antonio Gómez Tomás.
D. José Vígara Campos.
D. José María Vidal y Guitart.
D. César Delgado González.
D. Vicente Dimas Soler.
D. Esteban Albillos Revilla.
D. Ignacio Padrón Marrero.
D.^a Luicidia Peinador Navarro.
D.^a María Luisa Jurado Bembibre.
D.^a Ana María Jurado Bembibre.
D. Ginés Carballo Valcarce.
D.^a Esperanza Cañizares López.
D. Eduardo Bryant Soler.
D. José María Guerrero Mancera.
D.^a María del Valle Hurtado González.
D.^a Montserrat Vidal y Guitart.
D. Higinio Gómez Rico.
D. Santiago Subifas Alcibar.
D. Alvaro Sanz Hernández.
D. Eduardo Rodríguez Agudo.
D. José Nogué Vallejo.
D. Emilio Mitre González.
D.^a Joaquina Martínez González.
D. Miguel Llosas Serrat-Caiyo.
D.^a Esther López de la Puente.
D.^a M.^a del Amparo Hortelano Grande.
D. Juan García de San Luis.
D.^a Luisa de la Fuente Quintián.
D.^a María Luisa Fernández Huerta.
D.^a María Delgado González.

D. Antonio Contreras Berrojo.
D. Rodrigo Barrio Mayo.
D. Luis Bernal del Río.
D. Pedro Ballester Ferretti.
D. Bernardo Aparicio García-Valdecasas.
D. Guillermo Aléu Dias.
D. Francisco Aguilar Díaz.
D. Luis Alfonso Willhart Morichini.
D.^a Carmen Rosario Toribio Yebra.
D. Nemesio Sabugo Gallego.
D.^a María Purificación Pérez de Nancloares y Pérez de Nancloares.
D. Santiago Peyró Gregori.
D.^a Carmen Pérez Ramiro.
D. José Pujol Fábrega.
D. Abelardo Merigó Mercader.
D.^a Julia Menéndez-Conde Arias.
D. Vidal Emiliano Montero Gutiérrez.
D. Luis Moreno López.
D.^a Elena Ladoire Lerne.
D.^a Teresa Lostal Díaz.
D.^a Concepción López Faci.
D. Felipe García-Fresca y López de Letona.
D.^a Paula Gonzalo Rodrigo.
D. José Fominaya Baonza.
D. Saturnino Domínguez Amoretti.
D.^a María Jesús Dastis Cayuela.
D.^a Tomasa Borge Torrellas.
D. Jaime Bayo Roura.
D.^a Marina Seseña Zumeta.
D.^a Serafina María Javierre Mur.
D.^a María del Pilar Gutiérrez Galante.
D.^a María Fermín Moreiras.
D.^a María Fernández de Zañartu y Antía.
D. Emilio Freire Estrada.
D. Santiago Abad Miró.
D. José María García Gusasola.
D. Manuel Gordillo Osuna.
D.^a María Luisa Monzón Rivas.
D.^a María del Carmen Monzón Rivas.
D. Daniel Brusés y Vives.
D.^a Angustias Gallardo Sevillano.
D.^a Matilde Cabello Usall.
D. Emilio de Miguel Concha.
D.^a Natividad Ortega Quevedo.
D. Francisco Ruiz Jurado.
D.^a Victoria Zotes Castro.
D. Florencio Corrales Lázaro.
D.^a Anita Fratarángeli Cabo.
D. Federico de Lavilla Jové.
D. Camilo José Llovera Majem.
D. Francisco de Borja Moll Casasnovas.
D. Miguel Peyró Gregori.
D. José María Peyró Gregori.
D. Francisco Vicente Peyró Gregori.
D. Tomás Royo Barandiarán.
D. Domingo Casado Martín.
D. Hilario Peral Herrero.
D. Leoncio Sureda Guitó.
D. Eusebio Gorricho Montoya.
D. Juan Castilla Robredo.
D. Carmelo Bolullo Meta.
D. Juan Gallego Gavilán.
D. Marco Antonio Collar y Suárez-Inclán.
D.^a Francisca Esteve Dolz.

D. Argimiro Alvarez López.
D. Pedro Amorós Bestard.
D. Sebastián Balaguer y Balaguer.
D.^a Dolores Zas Aznar.

Se consideran incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:

D. Guillermo Aléu Dias.
D. Juan Castilla Robredo.

En el de ex combatientes:

D. Guillermo Aléu Dias
D. Bernardo Aparicio García-Valdecasas.
D. Miguel Baena Rodríguez
D. Rodrigo Barrio Mayo.
D. Jaime Bayo Roura.
D. Enrique Bossini Zavaglio.
D. José María Guerrero Mancera.
D. Federico de Lavilla Jové.
D. Alfredo León Osés.
D. Emilio de Miguel Concha.
D. Hilario Peral Herrero.
D. José María Vidal Guitart.
D. José Vígara Campos.
D. Marco Antonio Collar y Suárez-Inclán.

En el de ex cautivos:

D. Eduardo Bryant Soler.
D. Antonio Gómez Tomás.
D. Amadeo Llácer Castañer.
D. Emilio de Miguel Concha.
Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

ORDEN de 6 de junio de 1943 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Pedagogía del Dibujo» vacantes en las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad, y disfrutando de dotación presupuestaria, las cátedras de «Pedagogía del Dibujo» en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición las mencionadas cátedras, con sujeción a los preceptos del Decreto de 21 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de octubre).

La concurrencia a este concurso-oposición será entre artistas y especialistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Nuevo Estado.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia acompañarán inexcusablemente la siguiente documentación:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Certificado de antecedentes penales.

Justificantes de los méritos y servicios alegados.

Certificado de depuración, expedido por la Oficina de Depuración de este Ministerio, aquellos que ejerzan cargo dependiente del mismo, o certificados de adhesión política al Régimen, los demás aspirantes.

Resguardo de haber abonado en la Habilitación del Ministerio las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 5 pesetas por formación de expediente.

Certificados de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

El Tribunal procederá en la primera fase del concurso al estudio de los méritos alegados por los opositores, valorándolos con sujeción al artículo 18 del Decreto orgánico. Si el Tribunal acuerda que entre los aspirantes no se destaca notoriamente, procederá, dentro del plazo de un mes, a la convocatoria de los ejercicios de oposición, en los que será indispensable una prueba de suficiencia por los opositores para el ejercicio de la enseñanza.

De acuerdo con el citado Decreto, el Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Labrada Martín, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales propietarios: Don Enrique Lafuente Ferrari, don José Hernández Díaz, don Rigoberto Soler Pérez. Catedráticos de las Escuelas de Madrid, Sevilla y Barcelona, respectivamente, y don José Capuz Mamano, Académico de la Real de San Fernando y artista de reconocida competencia.

Suplentes:

Presidente: Don Marcelino Santa María, Académico de la Real de San Fernando.

Vocales: Don Julio Moisés Fernández Villasante, don José Ramón Zaragoza, don Manuel Martínez Chumillas y don José Ortells López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de junio de 1943 por la que se dispone se anuncien a oposición, turno libre, las Cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales», en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales» en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a estas oposiciones, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1943 por la que se fija la plantilla del personal del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: La necesidad de distribuir el personal de nuevo ingreso del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, obliga a establecer una nueva plantilla del mismo:

Oído el parecer de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y visto y considerados los planes de trabajo estudiados por las Inspecciones de Archivos y de Bibliotecas,

Este Ministerio ha tenido a bien, a propuesta de esa Dirección General, aprobar la siguiente plantilla:

POBLACIONES	CENTROS	Plazas
Badajoz	Museo Arqueológico	1
Barcelona	Archivo Corona de Aragón	2
Barcelona	Biblioteca de la Universidad	4
Bilbao	Archivo de la Delegación de Hacienda	1
Burgos	Archivo de la Audiencia	1
Cádiz	Biblioteca Pública	1
Puerto de Santa María ...	Biblioteca Municipal	1
Coruña	Archivo Regional	1
El Ferrol	Biblioteca Popular	1
Santiago	Biblioteca Universitaria	1
Ouena	Biblioteca Pública	1
Gerona	Biblioteca Pública	1
Granada	Biblioteca de la Universidad	1
Granada	Biblioteca Popular	1
Huesca	Biblioteca Pública	1
Jaca	Biblioteca Pública	1
Jaén	Biblioteca Pública	1
Murcia	Biblioteca Universitaria	1
Murcia	Biblioteca Popular	1
Cartagena	Biblioteca Popular	1
Oviedo	Biblioteca Universitaria	1
Oviedo	Centro Coordinador	2
Avilés	Biblioteca Popular	1
Pontevedra	Biblioteca Pública	1
Vigo	Biblioteca Popular	1
Salamanca	Archivo Histórico de Protocolos	1
Salamanca	Biblioteca de la Universidad	2
Salamanca	Biblioteca Popular	1
Segovia	Biblioteca Pública	1
Sevilla	Archivo General de Indias	2
Sevilla	Biblioteca Universitaria	1
Carmona	Museo Arqueológico	1
Valencia	Archivo del Reino	1/
Valencia	Biblioteca Universitaria	1
Valencia	Biblioteca Popular	1
Valladolid	Archivo General de Simancas	2
Valladolid	Biblioteca de la Universidad	2
Valladolid	Biblioteca Popular	1
Zaragoza	Archivo de la Audiencia	1
Zaragoza	Biblioteca de la Universidad	2

POBLACIONES

CENTROS

Plazas

MARRUECOS

Ceuta	Biblioteca Popular	1
Melilla	Biblioteca Popular	1
Tánger	Servicio Protectorado	1
Tetuán	Idem id.	1

MADRID

Archivo Histórico Nacional.....		7
Archivo del Tribunal Supremo.....		1
Archivo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....		1
Archivo de la Vicesecretaría de Educación Popular (Depósito legal)		1
Biblioteca Nacional		20
Biblioteca de la Universidad.....		8
Bibliotecas Populares.....		7
Biblioteca de la Escuela Superior de Peritos Industriales.....		1
Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.....		6
Biblioteca de la Delegación Provincial de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Ateneo).....		2
Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas		4
Registro General de la Propiedad Intelectual.....		4
Museo Arqueológico Nacional.....		3
Inspección General de Museos Arqueológicos.....		1
Inspección General de Bibliotecas.....		3
Inspección General de Archivos.....		3

125

El personal destinado a las Inspecciones de Archivos y de Bibliotecas prestará servicios en los Centros que disponga esa Dirección General y; en su día, formará parte de los grupos móviles catalogadores que, con arreglo a los planes de dichas Inspecciones Generales y por Orden de esa Dirección General hayan de realizar trabajos en Establecimientos de Madrid o provincias.

«Cuando pueda disponer de un mayor número de este personal, se doblarán los servicios que actualmente existen acumulados a un mismo funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor especial de «Dibujo» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, la plaza de Profesor especial de «Dibujo»,
Este Ministerio ha resuelto que la

mencionada plaza sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la disciplina citada. Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se resuelve el concurso de Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase convocado por la de 23 de febrero último.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso de méritos para ascenso a la

categoría de Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase, convocado por Orden de 23 de febrero del corriente año,

Este Ministerio, como resolución del mencionado concurso, se ha servido nombrar Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase, con el haber anual de doce mil pesetas y antigüedad, a todos los efectos, desde las fechas que después se indican, a los señores siguientes, que como Inspectores de tercera clase han concurrido a la mencionada prueba para el ascenso:

- D. Vicente Máñez Simó.
- D. Rafael Salcedo y Salcedo.
- D. Félix Jaime Echevarría e Iturralde.
- D. Eduardo García Rodríguez.

A los tres primeros se les pondrá en posesión de sus nuevos cargos con efectos a partir del día 1 de enero del corriente año, ya que las vacantes que pasan a ocupar por virtud de este concurso fueron creadas por la Ley de Presupuestos del vigente ejercicio económico.

Al último de los cuatro señores aprobados, don Eduardo García Rodríguez, se le dará la antigüedad, a todos los efectos, a partir del día 7 de febrero último, porque la plaza que viene a ocupar quedó vacante el día 6, por haber ascendido a la categoría de Provincial de Trabajo de primera clase el funcionario don Antonio de Aguilnaga y Tellería, que ocupaba el número uno en la plantilla de Inspectores de segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 28 de mayo de 1943 por las que se califican definitivamente las casas económicas que se indican de los proyectos aprobados a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señaladas con los números y calles que se expresan, de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan García Ferrer, de Madrid, solicitando calificación definitivamente para su casa económica, parcela número 17 de la manzana 1.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de

Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 1 de la calle del Guadiana (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que don Juan García Ferrer fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de fecha 28 de septiembre de 1933;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 14 de septiembre 1940;

Resultando que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente, por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída por el solicitante sobre terrenos que adquirió a don Gregorio Iturbe Aldalur, mediante escritura otorgada el 17 de febrero de 1933, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva otorgada en Madrid, a 27 de octubre de 1941, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.686 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica parcela número 17 de la manzana 1.^a del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 1 de la calle del Guadiana (final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Juan García Ferrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Noguera López, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, parcela 8 de la manzana 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 2 de la calle del Miño (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que don Juan Noguera López fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial fecha 25 de marzo de 1935;

Resultando que la mencionada casa

se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 14 de noviembre 1940;

Resultando que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente, por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída por el solicitante sobre terrenos que adquirió de don Gregorio Iturbe Aldalur por escritura otorgada el día 3 de julio de 1933 ante el Notario de esta capital don Nicolás Alcalá Espinosa, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva otorgada en Madrid, a 12 de noviembre de 1941, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.777 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica parcela 8 de la manzana 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 2 de la calle del Miño (final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Juan Noguera López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 4 de junio de 1943 por las que se descalifican las casas económicas construídas en la parcela 69 de los proyectos aprobados a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señaladas hoy con los números 10 y 10 bis de la calle de Jorge Manrique, de esta capital, solicitadas por don Carlos Gil y Gil y don Salvador Gayarre y Galbete.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Gil y Gil, de Madrid, solicitando descalificación de su casa económica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada definitivamente por Orden ministerial de 31 de marzo de

1941, a los solos efectos de exenciones tributarias, con arreglo al Real Decreto-ley de 29 de junio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931.

Considerando que la casa económica cuya descalificación se solicita fué construída por la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», y es propiedad del solicitante, según escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid en 18 de marzo de 1941, ante el Notario don Luis Hernández González, bajo el número 316 de su protocolo;

Considerando que la repetida casa económica no ha recibido otros beneficios del Estado que las exenciones tributarias que determinan el Real Decreto de 29 de junio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931, anteriormente citados;

Considerando que las casas económicas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 10 de la calle de Jorge Manrique, de esta capital, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden, la exención de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio que la misma venía disfrutando, lo que se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Gayarre y Galbete, de Madrid, solicitando descalificación para su casa económica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada definitivamente por Orden ministerial de 31 de marzo de 1941, a los solos efectos de exenciones tributarias, con arreglo al Real Decreto-Ley de 29 de junio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931;

Considerando que la casa económica cuya descalificación se solicita fué construída por la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», y es pro-

piedad del solicitante, según escritura de declaración de obra nueva otorgada en Madrid en 18 de marzo de 1941, ante el Notario don Luis Hernández González, bajo el número 317 de su protocolo;

Considerando que la repetida casa económica no ha recibido otros beneficios del Estado que las exenciones tributarias que determinan el Real Decreto de 29 de junio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931, anteriormente citado;

Considerando que las casas económicas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio a dispuesto descalificar la casa económica parcela 69 bis del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 10 bis de la calle de Jorge Manrique, antes Galván y Candela, de esta capital, debiendo cesar a partir de la fecha de esta Orden las exenciones que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la misma en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de junio de 1943 sobre fallo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la de 2 de enero de 1934 sobre despido del empleado de la misma don José Ibáñez Mata.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de abril último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de este Departamento de 2 de enero de 1934, en juicio sobre reclamación por despido del empleado de la misma don José Ibáñez Mata,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo en Barcelona el 21 de septiembre de 1938, que será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos fenecido el recurso interpuesto por la representa-

ción de la Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución tática de la alzada que ante la Presidencia del Consejo de Ministros había promovido pidiendo la revocación de la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de enero de 1934 sobre despido del empleado de aquella Empresa don José Ibáñez Mata.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Seguros Industriales, Compañía Anónima (S. I. C. A.)», domiciliada en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la representación legal de «Seguros Industriales, Compañía Anónima, S. I. C. A.», domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura e inscripción en el correspondiente Registro especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 8 de octubre de 1932 y en los Reglamentos de 25 de agosto de 1931 y de 31 de enero de 1933; los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento; Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por la representación legal de «Seguros Industriales, Compañía Anónima, S.I.C.A.», domiciliada en Madrid, ha tenido a bien autorizarla para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, inscribiéndola en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 14 de mayo de 1908 y su Reglamento de 2 de febrero

de 1912 sobre el ejercicio del Seguro en general y lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias sobre el reaseguro obligatorio de Accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que este Departamento se reserva el derecho de publicar el Reglamento para la aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades.

Ilmo. Sr.: En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10 del corriente mes se inserta el Reglamento para la aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941, que establece las normas a que han de ajustarse en lo sucesivo el funcionamiento y desarrollo en España de los Montepíos y Mutualidades.

Este Ministerio ha tenido a bien reservarse el derecho de publicar el Reglamento de referencia, exceptuándose tan sólo de la prohibición que esta reserva implica las Editoriales de «Colecciones legislativas» legalmente autorizadas, las cuales quedan facultadas para reproducir en sus respectivas colecciones el texto del Reglamento citado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1943 por la que se designa a D. Félix Turull Fournols, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sabadell.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Félix Turull Fournols, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sabadell.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza vacante de Archivero Ayudante del Cuerpo Auxiliar Técnico de Archivos, en la Secretaría general de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Archivero Ayudante del Cuerpo Auxiliar Técnico de Archivos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 5.000 pesetas de gratificación, se saca a concurso entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar Técnico de Archivos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Pertener al Cuerpo Auxiliar Técnico de Archivos, en situación de activo.

2.ª Las instancias se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), antes de las doce horas del día 14 de julio próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documento que justifique la primera condición exigida.

b) Certificado de depuración, sin haber sufrido sanción.

c) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Todos los documentos que los concurrentes crean necesarios para justificar los méritos que aleguen para obtener la plaza.

3.ª Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta la preferencia que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir de 20 de noviembre del mismo año), sobre Mutilados, Ex combatientes, etc., para lo cual, se deberá manifestar en la solicitud el turno que desea ser incluido, acompañando documentos que acrediten la inclusión solicitada.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Rectificando el anuncio en que se convocaba concurso para cubrir plazas de Médicos Directores de Establecimientos de este Patronato.

En el concurso convocado por Orden de 9 de junio actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12) para cubrir plazas de Médicos Directores de Establecimientos de este Patronato se incluyó erróneamente la Dirección del Sanatorio-Enfermería de Toledo, en lugar de la del Sanatorio «Santa Teresa», de Avila, que no se encuentra provista en propiedad.

Y para subsanar el error padecido se anuncia por la presente que el concurso al principio mencionado debe entenderse modificado en el sentido de suprimir del mismo el Sanatorio-Enfermería de Toledo e incluir en su lugar el Sanatorio «Santa Teresa», de Avila.

Al propio tiempo se amplía el plazo concedido para tomar parte en este

concurso, que se proroga hasta las trece horas del día 30 del mes de junio corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de ascenso, las Forensías que se re-lacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de ascenso, las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

JUZGADOS	FECHA	CAUSA DE LA VACANTE
Totana	2-2-1943	Traslación de don José Abad.
San Feliu de Llobregat ...	2-2-1943	Traslación de don Tomás Fernández.
Aranda de Duero	5-2-1943	Defunción de don Aurelio Escribano.
La Bañeza	12-3-1943	Excedencia de don Bernardo Velarde.
S. Cristóbal de la Laguna...	20-3-1943	Defunción de don Anataei Cabrera.
Noya	30-3-1943	Promoción de don Daniel Portela.
Astorga	30-3-1943	Promoción de don Jesús Fernández.
Orgaz	30-3-1943	Promoción de don Rafael Barolomé.
La Unión	30-3-1943	Promoción de don Julio Teigell
Celanova	30-3-1943	Promoción de don Jesús Beamud.
Motril	30-3-1943	Promoción de don Antonio Hita.
Sagunto	30-3-1943	Promoción de don Enrique Alfonso.
Igualada	30-3-1943	Promoción de don Ambrosio Viñuales.
Mondoñedo	30-3-1943	Promoción de don José M.ª Rodríguez.
Marchena	30-3-1943	Promoción de don Ignacio Lazárraga.
Jáliba	30-3-1943	Promoción de don Eduardo Saldo.
Lucena	30-3-1943	Promoción de don Juan Carrón.
Valmaseda	30-3-1943	Promoción de don Víctor Bustamante.
Vera	12-4-1943	Defunción de don Abelardo R. Olmos.
Burgo de Osma	30-4-1943	Excedencia de don Agustín Bullón.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquélla a su debido tiempo,

sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la Regla 6.ª de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 15 de junio de 1943 — Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia

Transcribiendo relación del número obtenido por los señores opositores en el sorteo verificado para fijar su actuación en los ejercicios de la oposición.

Nº de orden	Nombre y apellidos	Turno	Nº de orden	Nombre y apellidos	Turno
1.	D. Carlos Pérez Picaró.	Ex cautivo.	40.	D. Pablo Villanueva Santamaría.	Libre.
2.	D. Antonio Torres Ruiz.	Libre.	41.	D. Maximino Hebrero Alonso.	Libre.
3.	D. José Luis Oltas Grinda.	Libre.	42.	D. Francisco de P. Soriano Cañada.	Libre.
4.	D. José Benedicto Gómez.	Libre.	43.	D. Raul de Elías y de Ostija.	Libre.
5.	D. Narciso Porteiro Pérez.	Oficial provisional.	44.	D. Gabriel Sabau Bergamin.	Libre.
6.	D. José Moral Lucía.	Libre.	45.	D. José Luis Peralta Calleja.	Oficial provisional.
7.	D. Juan Lastres García.	Ex combatiente.	46.	D. Ramiro Molina Guerra.	Huérfano.
8.	D. Ambrosio Cayón y Cayón.	Caballero Mutillado.	47.	D. Sagundo Nombela Nombela.	Libre.
9.	D. José Luis Tarques Laforgue.	Huérfano.	48.	D. Aponio Ramirez Cantero.	Libre.
10.	D. Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco.	Libre.	49.	D. Ricardo Rodríguez Hernández.	Libre.
11.	D. José Jurado García.	Libre.	50.	D. Manuel Soto Muslera.	Libre.
12.	D. Ignacio de Caso García.	Ex combatiente.	51.	D. José Bermudo Escudero.	Libre.
13.	D. Florencio Alvarez Peratoner.	Ex cautivo.	52.	D. Julio Martínez Acacio y Martínez.	Ex combatiente.
14.	D. Rafael Díaz Aguado Fernández.	Libre.	53.	D. Santos Zerolo Alvarez.	Libre.
15.	D. Fernando García de Pazo Relanzón.	Ex combatiente.	54.	D. Francisco Laso Gaite.	Oficial provisional.
16.	D. Manuel del Río Rodríguez.	Ex combatiente.	55.	D. Joaquín Alfaro Lapuerta.	Libre.
17.	D. José Ramón Ortiz de la Torre y Lasua.	Ex combatiente.	56.	D. Luis Vacas Medina.	Libre.
18.	D. Angel Menéndez Vives.	Libre.	57.	D. José Naranjo López.	Libre.
19.	D. Francisco Burguete Indabere.	Ex combatiente.	58.	D. Luis Valle Sanz.	Libre.
20.	D. Eduardo Pérez Milá Zarándieta.	Libre.	59.	D. Antonio Matarredona Terol.	Ex combatiente.
21.	D. Gonzalo Vaicarte García.	Libre.	60.	D. Juan Murcia Abad.	Libre.
22.	D. Fernando Fernández García.	Libre.	61.	D. Plutarco Marsá Vancells.	Ex combatiente.
23.	D. Justo Díaz Villanite.	Libre.	62.	D. José Luis de Val y de Val.	Libre.
24.	D. Federico Bravo Cabello.	Ex combatiente.	63.	D. Angel Fernández Calleja.	Libre.
25.	D. Enrique Huguet Carpi.	Libre.	64.	D. José Manuel Balboa Cobo.	Oficial provisional.
26.	D. Antonio Cuerta y de Miguel.	Libre.	65.	D. Miguel Domenech Guerrero.	Oficial provisional.
27.	D. José María de Hornedo y de Pineda.	Libre.	66.	D. Alfonso Illescas Gómez.	Oficial provisional.
28.	D. Fernando Puig-Mauri Santa Ana.	Ex combatiente.	67.	D. Miguel López Llamas.	Ex cautivo.
29.	D. Manuel de la Fuente Menéndez.	Libre.	68.	D. Fernando de Olaguer Felú Caderón.	Libre.
30.	D. Manuel de la Fuente Menéndez.	Libre.	69.	D. Manuel Alvarez Arca.	Ex combatiente.
31.	D. Francisco Murcia Abad.	Libre.	70.	D. Carlos Redondo Ortiz.	Libre.
32.	D. Antonio Martínez-Parvo y Sierra.	Ex cautivo.	71.	D. Gaspar Castaños Suárez.	Libre.
33.	D. Emilio Cero Sánchez Herrera.	Oficial provisional.	72.	D. Fernando Barranto Turel.	Libre.
34.	D. Enrique Toral Penaranda.	Libre.	73.	D. Ricardo Cortés González.	Libre.
35.	D. Pedro González Botella.	Libre.	74.	D. José Gómez González.	Ex combatiente.
36.	D. Fernando Fernández García Azcárate.	Ex combatiente.	75.	D. Arturo Vergara Falces.	Libre.
37.	D. Manuel Pastor Domínguez.	Libre.	76.	D. José Antonio Barrera Masada.	Ex combatiente.
38.	D. Lorenzo de la Torre González.	Libre.	77.	D. Vicente Salvestre Paya.	Libre.
39.	D. Federico Turégano Saavedra.	Ex combatiente.			

Asimismo se tomaron por el Tribunal los siguientes acuerdos:

1.º Que la anterior relación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia, y que en adelante todos cuantos llamamientos, avisos y demás incidencias relativas a la oposición se inserten únicamente en el ya citado tablón de anuncios.

2.º Que se efectúen dos llamamientos a los señores opositores para la práctica de los ejercicios, el primero de los cuales dará comienzo el día 30 del corriente mes. El segundo de dichos llamamientos tendrá lugar inmediatamente después de terminado el primero, y el opositor que no se presente a este segundo llamamiento perderá todo derecho, sea cual fuere el motivo de su no presentación. La hora en que darán comienzo los ejercicios se señalará oportunamente.

Madrid, 19 de junio de 1943. — El Secretario, Antonio Guerrero. — Visto bueno, el Presidente, P. D., Juan Gómez Montejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público

Señalando fechas para el pago de los haberes activos y pasivos y de las asignaciones de material correspondientes al mes en curso.

Este Centro directivo ha acordado señalar para el próximo día 1.º de julio el pago de los haberes activos y pasivos correspondientes al mes en curso que hayan de satisfacer las Cajas del Tesoro centrales y provinciales, y para el día 7 del propio mes, sin otro aviso, las asignaciones de material.

Madrid, 19 de junio de 1943.—El Director general del Tesoro, Benito Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Publicando la lista de solicitantes admitidos provisionalmente a los ejercicios para Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según órdenes de 8 y 24 de febrero último.

En consecuencia con lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 8 y 24 de febrero último, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 20 de febrero y 5 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto se publique, a continuación de la pre-

sente Orden, la lista de los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por la precitada Orden de 8 de febrero próximo pasado, debiendo tenerse en cuenta que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Edad (más de veintinueve años).
- c) Título de Profesor de Dibujo o equivalente.
- d) Adhesión al Régimen.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- g) Recibo derechos formación ex-pediente (10 pesetas).
- h) Servicio social de la mujer.
- i) Hallarse la instancia dentro del plazo.
- j) Reintegros, por el valor que se determina.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para subsanar las deficiencias de documentación o requisitos que, para cada uno, se señalan, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones y documentos que no tengan entrada dentro del referido plazo, precisamente en el Registro General de este Ministerio.

El mismo plazo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica:

Latorre Pastor, don Manuel; Arenas Martínez, don Antonio; Díaz Fernández, doña Amparo; Muñoz Delgado Jiménez, don Jerónimo; Delgado de la Cal, don Miguel: a), b), c), d), e); Ferrer Amblás, don Adolfo: a), b), c), d), e), g); Gallo Martínez Fortún, doña María: c); Vives Camino, doña Carmen; Marín Zaragoza, don Miguel: d), e); García Camacho, don Miguel: a), b), c), e); Pérez Torres, don Miguel: a), b), c), d); Pérez del Río Cossa, doña María Paz; Soler Molina, don Carlos; Vassallo Parodi, don Eduardo: c), j). 3 pesetas póliza; Ortega García, don Santos; Bolinches Mahiquez, don Francisco; Moral Herranz, don Emilio del; Zornoza Bernabéu, don José: g); Fernández Busto Azpiriz, don Marcelino: a), b), d), e); Garralda Gómez, don Lorenzo: a), b), c), d), e); Goicoechea Romano, doña María Luisa; García Bilbao, don Alberto; Lanza García, doña María; Zamora Sarrate, doña Joaquina: g); Hurtado Sanchiz, don Fernando: d),

g); Vicéns Moló, don José Luis: a), b), c), d), e); Rodríguez García, don Santiago: a), b), c), d), e); Puebla Gaspar, don Tomás; Martín García, don Faustino: e); Juan Undiano, don José M. de: a), b), c), d); Izquierdo y Vivas, don Mariano: a), b), c), d), e), g); Aragoneses Moreno, don Carlos: g), j), 3 pesetas; Balaguer Gonel, doña Elisa: a), b), c), d), e); Caballero Tomé, don Desiderio: a), b), c), d), e); Cuesta Jiménez, don Abelardo: a), b), c), d), e); Fernández-Cabrera García, don Francisco: a), b), c), d), e); Eguiaray Senarega, don Santiago: a), b), c), d), e); Selquer y Selquer, don Mateo S.: a), b), c), d), e); Muñoz García, don José: g); Collado Sánchez, don José María: j), 2,50 sellos móviles y tres pólizas de 3 pesetas; Munguira Santamaría, don Elpidio: c), g); Villar Medina, don Enrique: e); Accame de Campo, don Manuel: j), póliza de 3 pesetas; Morote Chapa, doña María de los Dolores: e), h), j), póliza de 3 pesetas; Adrover Puig, don Salvador: a), b), c), d), e), g); García Pérez, don Ricardo Segundo: a), b), c), d), e), g); Benavides Benavides, don Manuel: a), b), c), e), g); Albarrán Chacón, don Alfonso; Reyes Barroso, don Alonso; Matosés Catalá, doña María del Consuelo: j), póliza de 3 pesetas; Tomás Cuesta, doña Carmen: a), b), c), d), e), g), h), i).

Se considera incluido en el grupo de Oficiales provisionales: Aragoneses Moreno, don Carlos.

En el de ex combatientes: Vives Camino, doña Carmen; Moral Herranz, don Emilio del; Puebla Gaspar, don Tomás; Aragoneses Moreno, don Carlos; Collado Sánchez, don José María; Accame de Campo, don Manuel.

En el de ex cautivos: Bolinches Mahiques, don Francisco.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Director general, Luis Ortíz.

Dictando instrucciones para el concurso de traslado de la plaza de Profesor especial de Dibujo vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, la plaza de Profesor especial de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios en activo y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieran prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso, según previene el Orden de 22 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Dirección general de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición, turno libre, las Cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales» en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las Cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medi-

cinales» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, dotadas con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella, sin la presentación del título académico referido.

5.ª Justificar debidamente su incondicional adhesión al nuevo Estado.

6.ª Las aspirantes acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias habrán de presentarse, precisamente, en el Registro general de este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas, necesariamente, de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cutsen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo que lo han hecho en pliego o certificado dentro del plazo señalado anteriormente.

Con la instancia se acompañarán,

necesariamente, los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al nuevo Estado se probará de la forma siguiente:

1.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente.

2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior y, además, certificación de incondicional adhesión al nuevo Estado, expedida, precisamente en estos términos, por la Jefatura provincial del Movimiento correspondiente a su residencia o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

f) Los aspirantes que sean eclesiásticos, presentarán la expresada autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de mayo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.